



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-



**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL HUILA
GRUPO DE CALIDAD**

MACROPROCESO D “GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”

PROCESO “D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

SUBPROCESO “D02.02. APOYAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL”

Neiva 2024



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	8
1. INTRODUCCIÓN	12
1.1. MODIFICACIONES AL PEI	12
1.2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO	14
1.3. ELEMENTOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	18
2. MARCO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO	20
2.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL	20
2.2. JUSTIFICACIÓN.	22



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.3. MARCO REFERENCIAL	23
2.3.1. El Referente Contexto Escolar:	23
2.3.2. El referente Conceptual	25
2.3.3. El Referente Legal	25
2.4. GESTIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO	26
2.4.1. GESTIÓN DIRECTIVA	26
2.4.1.1 <i>Direccionamiento Estratégico</i>	26
2.4.1.1.1 Misión.	26
2.4.1.1.2 Visión.	27
2.4.1.1.3 Objetivos Institucionales.	27
2.4.1.1.4 Principios institucionales.	28
2.4.1.1.5 Los fundamentos:	28
2.4.1.2 <i>Acciones Estratégicas</i>	30
2.4.1.2.1 Liderazgo	30
2.4.1.2.2 Articulación de planes, proyectos y acciones	31
2.4.1.2.3 Seguimiento y autoevaluación:	31
2.4.1.3 <i>Gobierno escolar y otros entes de participación</i>	32
2.4.1.3.1 Consejo Directivo.	32
2.4.1.3.2 Consejo Académico	34
2.4.1.3.3 Consejo de estudiantes	35
2.4.1.3.4 Personero estudiantil	35
2.4.1.3.5 Asamblea y Consejo de Padres	36
2.4.1.3.6 Asociación de padres de familia	38
2.4.1.3.7 Comité escolar de convivencia	38
2.4.1.4 <i>Cultura y Clima institucional</i>	39
2.4.1.4.1 Estructura organizacional	39
2.4.1.4.2 Mecanismos de comunicación	39
2.4.1.4.3 Trabajo en equipo	40
2.4.1.4.4 Reconocimiento de logros	40
2.4.1.4.5 Identificación y divulgación de buenas prácticas	41
2.4.1.4.6 Inducción de personal	41
2.4.1.4.7 Sistema institucional de convivencia escolar	42
2.4.1.4.8 Bienestar estudiantil	45



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	45
2.4.2.1 Apoyo a la gestión académica	45
2.4.2.1.1 Proceso de matrícula	45
2.4.2.1.2 Archivo académico	48
2.4.2.1.3 Registros valorativos y registro escolar	49
2.4.2.1.4 Recursos para el aprendizaje	49
2.4.2.2 Planta física:	49
2.4.2.2.1 Descripción de la planta física	50
2.4.2.2.2 Mantenimiento de la planta física	50
2.4.2.2.3 Uso de espacios	50
2.4.2.3 Administración servicios complementarios	51
2.4.2.3.1 Transporte, restaurante, cafetería o tienda	51
2.4.2.3.2 Otros servicios	51
2.4.2.4 Gestión del talento humano.	51
2.4.2.4.1 Gestión de permisos de personal docentes y administrativo	52
2.4.2.4.2 Gestión de autorización para salidas pedagógicas, recreativas, deportivas culturales, etc	52
2.4.2.4.3 Formación y capacitación permanente	52
2.4.2.4.4 Evaluación de desempeño laboral de docentes, directivos docentes y administrativos	53
2.4.2.4.5 Gestión de conflictos laborales	53
2.4.2.4.6 Jornada laboral y Asignación académica	54
2.4.2.4.7 Perfiles	56
2.4.2.5 Financiero y contable	57
2.4.2.5.1 Presupuesto	57
2.4.2.5.2 Contabilidad	58
2.4.2.5.3 Control fiscal	58
2.4.3 GESTIÓN ACADÉMICA	59
2.4.3.1 Modelo pedagógico	59
2.4.3.4 Diseño Curricular	62
2.4.3.2.1 Plan de estudios	62
2.4.3.2.2 Diseños curriculares o Planes de área	63
2.4.3.2.3 Los proyectos obligatorios	69
2.4.3.2.4 Las actividades curriculares complementarias	73
2.4.3.3 La evaluación de los estudiantes	75



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.3.4 El Seguimiento Académico.....	75
2.4.3.5 Jornada escolar.....	77
2.4.3.6 Seguimiento a egresados.....	77
2.4.4 GESTION COMUNITARIA.....	78
2.4.4.1 Política de Inclusión.....	78
2.4.4.2 Proyección a la Comunidad.....	79
2.4.4.2.1 Escuela de padres/familias.....	79
2.4.4.2.2 Oferta de servicios para la comunidad.....	79
2.4.4.2.3 Servicio social estudiantil.....	80
2.4.4.2.4 Proyectos de vida.....	81
2.4.4.2.5 Uso de la planta física y de los medios.....	83
2.4.4.3 Participación y convivencia.....	83
2.4.4.3.1 Participación de los estudiantes.....	83
2.4.4.3.2 Participación de las familias.....	83
2.4.4.4 Gestión integral del riesgo escolar – GIRE-.....	84
2.4.4.4.1 Comité institucional de gestión del riesgo escolar.....	86
BIBLIOGRAFIA.....	88
ANEXOS.....	90
Anexo 1. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI.....	90
Anexo 2. PLAN OPERATIVO ANUAL – POA.....	94
Anexo 3. PROGRAMACIONES CURRICULARES.....	96
Anexo 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE-.....	96
Anexo 5. MANUAL DE CONVIVENCA ESCOLAR.....	96
Anexo 6. PROYECTOS.....	96
Anexo 7. MANUALES ADMINISTRATIVOS.....	97
Anexo 8. REGLAMENTOS.....	97
Anexo 9. OTROS.....	97



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

LECTURAS COMPLEMENTARIAS _____ ¡Error! Marcador no definido.

1. **MODELO PEDAGÓGICO** _____ ¡Error! Marcador no definido.
2. **TRANSVERSALIDAD CURRICULAR - PROYECTOS PEDAGOGICOS Y TEMAS TRANSVERSALES** _____ ¡Error! Marcador no definido.
3. **PLAN DE ESTUDIOS** _____ ¡Error! Marcador no definido.
4. **PLAN O PROGRAMACIÓN CURRICULAR DE ÁREA** _____ ¡Error! Marcador no definido.
5. **PLAN DE AULA O DE CLASE** _____ ¡Error! Marcador no definido.
6. **EJEMPLO DE DISEÑO DIDÁCTICO DE AULA** _____ ¡Error! Marcador no definido.
7. **LAS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS** ¡Error! Marcador no definido.
8. **ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA** ¡Error! Marcador no definido.
9. **COMPETENCIAS CIUDADANAS Y SOCIOEMOCIONALES** ¡Error! Marcador no definido.
10. **PERSPECTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO** _____ ¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: ESTRUCTURA VIRTUAL DEL PEI.....	14
ILUSTRACIÓN 2: ELEMENTOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: CARPETAS Y ARCHIVOS ANEXOS AL PEI.....	15
TABLA 2: EJEMPLO DE PRESENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN GENERAL.....	21
TABLA 3: : FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	24



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

TABLA 4: CAPACIDAD INSTALADA DE ESTUDIANTES POR NIVEL EDUCATIVO Y POR ZONA.....	46
TABLA 5: EJEMPLO DE ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	62
TABLA 6: EJEMPLO MATRIZ DISEÑO CURRICULAR.....	65
TABLA 7: EJEMPLO DISEÑO DIDÁCTICO DE AULA	68
TABLA 8: EJEMPLO MALLA DE TRANSVERSALIZACIÓN CURRICULAR	70
TABLA 9: ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INDICE DE FORMATOS

FORMATO 1: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL -PMI	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMATO 2: PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	94



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

PRESENTACIÓN

Habida cuenta que todos las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales de la ETC Huila tienen estructurado y registrado un Proyecto Educativo en la Secretaría de Educación del Huila, esta Secretaría entrega a los Directivos docentes, docentes, padres de familia, estudiantes y agentes educativos del Departamento, las orientaciones básicas para la actualización, ajustes y modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) en cada uno de los establecimientos educativos, oficiales o no oficiales del Departamento.

Estas orientaciones han sido estructuradas, para establecimientos educativos oficiales y no oficiales, con aportes de rectores de instituciones educativas y de los integrantes del Grupo de Calidad de la Secretaría de Educación del Huila, Macro proceso “D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”.

En este documento se plantea una estructura de lo que puede ser el PEI como documento en cada uno de los establecimientos educativos, para que sirva de ayuda a las comunidades educativas y en especial, permita a la SED sistematizar la información de cada uno de los proyectos educativos de los EE oficiales y no oficiales, que pertenecen a los municipios no certificados. Dicha propuesta de estructura no tiene el interés de homogeneizarlos, por cuanto son las propias instituciones educativas las que en el ejercicio de su autonomía deben estructurar su proyecto educativo. Estas orientaciones se dan acordes a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, que sobre el Proyecto educativo dice: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión...”

Las orientaciones para los ajustes y modificación del PEI, se centran en las cuatro (4) áreas de gestión, que son las mismas que ocupan el interés en los procesos de autoevaluación institucional y evaluación de desempeño: Gestión Directiva y horizonte institucional, Gestión Administrativa y financiera, Gestión Académica y Gestión Comunitaria.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Los establecimientos educativos no oficiales (Privados), según sus características propias, adoptarán de estas orientaciones, aquellos elementos que son comunes a la educación formal y adecuarán los componentes específicos del tipo de educación que ofrezcan, sea de educación regular para Preescolar, Básica o Media o para jóvenes y adultos mediante Ciclos lectivos especiales integrados -CLEI-

Para sacar un mejor provecho de estas orientaciones, es necesario que los establecimientos conozcan el alcance mínimo de los siguientes términos:

Establecimientos educativos: Unidades organizacionales con dirección propia cuya finalidad es la prestación del servicio educativo, a través de proyectos concretos, definidos y concertados por toda la comunidad educativa. Están conformados por sedes educativas, dentro de las cuales hay una que se determina como la principal, en la cual se encuentran los espacios para dirección, administración y archivo institucional. (SED Huila, grupo de calidad).

Proyecto: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de alcanzar objetivos predeterminados, dentro de los límites que imponen un presupuesto, criterios de calidad establecidos previamente y un lapso de tiempo para alcanzarlos.

Proyecto Educativo Institucional –PEI-: Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Según el Decreto 1075 sección 4 Artículo 2.3.3.1.4.1 “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.”

Los prestadores que brinden educación inicial sin ofrecer el grado obligatorio de transición del nivel de preescolar deberán contar con un proyecto pedagógico como instrumento organizador del proceso educativo. En este se



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

explicitan las intencionalidades, las estrategias, los recursos, y los mecanismos de seguimientos y valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños. Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.3.2. Proyecto pedagógico

El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable

Formulación del PEI: Es el procedimiento que debe desarrollarse cuando se va a fundar o crear un establecimiento educativo, para lo cual deberá elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Ajuste al PEI: Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después de realizar el proceso de autoevaluación identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de actualización. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos ni los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. La realización de estos ajustes no requiere realizar el procedimiento previsto en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 (compilado en el decreto 1075 de 2015) por considerarse ajustes menores.

Modificación al PEI: Proceso reconocido en el ambiente educativo también como *resignificación del PEI*. Hace referencia al proceso que se realiza cuando un establecimiento educativo, después del proceso de autoevaluación institucional, identifica necesidades de modificación que incluyen reformular los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y/o los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. Para la realización de estas modificaciones se requiere garantizar el procedimiento previsto en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 (Compilado en el decreto 1075 de 2015) por considerarse cambios sustanciales.

Padres de Familia: la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Por resolución 4852 de 2022 de la Secretaría de Educación del Huila todos los proyectos educativos institucionales oficiales y no oficiales serán migrados a la WEB y se mantendrán actualizados en tiempo real con el fin de que puedan ser consultados por las autoridades educativas, administrativas, entes de control y comunidad en general.

Al final del presente documento, se incorporan unas lecturas complementarias, cuyo fin es el de aportar conceptualmente a la actualización del PEI.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MODIFICACIONES AL PEI

Interpretando el espíritu del artículo 138 de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, el PEI como producto o documento plan, se entiende como el conjunto de datos, notas, escritos, archivos, carpetas o textos, mediante los cuales sus actores, a partir de un trabajo reflexivo y participativo, han sistematizado la experiencia del establecimiento educativo y han planificado los procesos escolares, con el fin de cumplir con la misión institucional para lograr la visión propuesta. Contiene, en esencia, para un periodo de tiempo determinado, el qué, por qué, cómo, cuándo y con qué se desarrollarán las gestiones Directiva, Administrativa, Académica y Comunitaria, del establecimiento educativo propuesto a la sociedad en la que está o estará inmerso.

En ese sentido el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, sobre el Proyecto educativo dice: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

Por lo anterior la Secretaría de Educación del Huila ha orientado que al estructurar el PEI se tenga cuenta:

- ✓ **Un marco general (MG)**, en el que se establezca el análisis del contexto institucional que permita la identificación de los problemas; Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución; los objetivos institucionales; el horizonte institucional; los lineamientos básicos que regularán las gestiones directiva, administrativa, académica y comunitaria.
- ✓ **Un plan de mejoramiento Institucional (PMI)**, en el que se concreten para un periodo de tiempo del mediano plazo (4 años), las metas que en las gestiones directiva, administrativa, académica y comunitaria deberán cumplirse, con el fin de lograr los objetivos y el horizonte institucionales establecidos en el marco general. Este plan debe asumirse como el Plan de desarrollo institucional



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ **Un plan operativo anual (POA)**, en el que se planteen las metas y acciones concretas a desarrollar durante un año, con el fin de ir dando cumplimiento de manera progresiva y sostenida a la misión, visión y las actividades contempladas en el Plan de mejoramiento institucional -PMI-, en relación con las gestiones directiva, administrativa, académica y comunitaria.

Además de estos tres elementos que funcionan como herramientas de planeación (MG, PMI y POA), el PEI debe contemplar, como mínimo, los siguientes anexos:

- ✓ Sistema institucional de evaluación de estudiantes –SIEE-
- ✓ Proyectos: Pedagógicos, Experiencias pedagógicas significativas, Ondas, Orientación estudiantil (POE), Servicio Social, otros.
- ✓ Programaciones Curriculares
- ✓ Manual de convivencia escolar
- ✓ Manuales: funciones, procedimientos, contratación, tesorería
- ✓ Reglamentos: de uso de laboratorios; de uso de sala de informática; de uso de biblioteca, etc.
- ✓ Otros que el EE considere pertinentes

Todos los documentos que hagan parte del PEI o, deben ser redactados y estructurados de conformidad con las normas técnicas ICONTEC para documentos escritos.

Como ya todas las instituciones educativas del Departamento, tienen hoy un Proyecto Educativo Institucional se asume que todos los proyectos educativos fueron construidos participativamente en la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia) y otros agentes como los exalumnos y el sector productivo, buscando con ello mejores y mayores niveles de apropiación.

Corresponde ahora mantener permanentemente actualizado El Proyecto educativo institucional, debido a:

- Resultados de la autoevaluación institucional
- Promulgación de nuevas normas
- Solicitud por parte de alguno de los estamentos de la comunidad educativa
- Cumplimiento del artículo 17 de la ley 1620 de 2013.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- Cuando la institución tiene autorizado su funcionamiento para algunos grados, niveles o ciclos y desea ampliar sus servicios a otros grados, niveles o ciclos educativos;
- Vencimiento de la fecha de la visión institucional

Cuando sucede alguna de las anteriores situaciones, es procedente realizar **ajustes** o **modificaciones** al PEI.

Las propuestas de modificación serán sometidas, por el rector, a discusión de los demás estamentos (Docentes, padres de familia, estudiantes, administrativos) concediendo el espacio de tiempo suficiente para ello, concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta al Consejo Académico.

Si el Consejo Directivo en primera instancia no acepta las propuestas de modificación del PEI, que traten sobre:

- ✓ los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución;
- ✓ los objetivos institucionales;
- ✓ la organización de los planes estudio
- ✓ la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando
- ✓ el reglamento o manual de convivencia
- ✓ el reglamento para docentes;
- ✓ los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar

se deberá someter la propuesta a una segunda votación en Consejo Directivo, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.

1.2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO

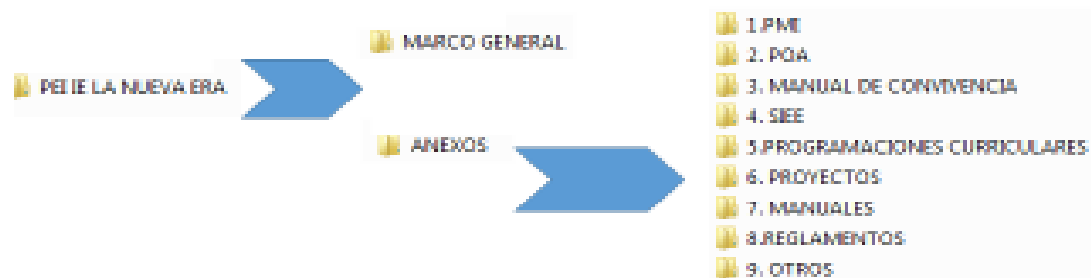
A continuación, se presenta la estructura ideal mínima de un Proyecto educativo institucional cuyos documentos pueden archivar en forma digital o física.

Ilustración 1: Estructura Virtual del PEI



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

ESTRUCTURA VIRTUAL DEL PEI



Fuente: Propia

La siguiente tabla explica el contenido de cada una de las carpetas y archivos que componen este modelo y menciona algunas consideraciones a tener en cuenta en la organización digital del PEI

Tabla 1: Carpetas y Archivos Anexos al PEI

Nombre	Carpetas	Archivos	Observaciones
	PLAN DE MEJORAMIENTO	PMI (actualizado para 4 años)	Formato autorizado por la SED y firmado por el rector



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Nombre	Carpetas	Archivos	Observaciones
	INSTITUCIONAL-PMI-		
	PLAN OPERATIVO ANUAL- POA-	POA vigente	Formato Autorizado por la SED y firmado por el rector
		Resolución de calendario académico	En PDF y firmada por el rector
		Resoluciones de jornada escolar	En PDF y firmadas por el rector
		Resoluciones de jornada laboral (con sus anexos)	En PDF y firmadas por el rector
		Presupuesto	En PDF y firmado
		Plan Anual de Adquisiciones	En PDF y firmado
		Plan institucional de capacitación docente	En PDF y firmado
		Relación de integrantes del Consejo Directivo y demás órganos de participación (Consejo de Padres, Comité escolar de convivencia. Consejo estudiantil, Personero escolar).	
		Plan institucional de capacitación docente	
Evidencias de ejecución del POA	Debidamente identificadas y explicadas		
MANUAL DE CONVIVENCIA	Manual de convivencia	En PDF y firmado	
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-SIEE-	Documento SIEE	En PDF y firmado	



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Nombre	Carpetas	Archivos	Observaciones	
	PROGRAMACIONES CURRICULARES	Programaciones curriculares	Incluir todas las programaciones curriculares, desde el primer hasta el último grado que ofrece la institución	
	PROYECTOS	Proyectos pedagógicos		Incluir todos los proyectos obligatorios y transversales: Educación Sexual y construcción de ciudadanía; Proyecto ambiental escolar; Emprendimiento; Huilensidad; Afrocolombianidad; Estilos de vida saludable; Gestión integral del riesgo escolar; educación vial y otros formulados por la institución de acuerdo a su PEI
		Experiencias pedagógicas significativas		Incluir: el proyecto de las experiencias en desarrollo; la ficha de registro; y las evidencias que se tengan de la ejecución de la experiencia
		Ondas		Incluir los proyectos ONDAS en desarrollo y las evidencias
		Proyecto de orientación estudiantil -POE-		Por grupo, por institución, por sedes o como se esté desarrollando en la institución
		Proyecto servicio social		En desarrollo
		Proyecto de articulación con SENA (si están articulados)		
		Otros		Incluir otros proyectos que tenga la institución, ej de construcción, remodelación, dotación, etc
	MANUALES	Manual de funciones		En PDF y firmados
		Manual de contratación		
		Manual de tesorería		
		Manual de procedimientos		
	REGLAMENTOS	Reglamentos		Incluir todos los reglamentos: de uso de laboratorios -Reglamento de uso de sala de informática -Reglamento de uso de biblioteca, otros, todos en PDF y firmados



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Nombre	Carpetas	Archivos	Observaciones
	OTROS		Incluir todos los documentos que se considere pertinentes, ejemplo: Rut, escrituras, planos, uso del suelo, registro sanitario, certificado de bomberos, resolución de funcionamiento, historial, símbolos, autoevaluación institucional, análisis pruebas saber, capacidad instalada, inventarios, Planta de personal, etc.

Fuente: Propia

1.3. ELEMENTOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Hacen referencia a las partes que anteceden al cuerpo del documento y que facilitan su organización, comprensión y presentación formal de acuerdo a las normas ICONTEC¹.

- ✓ Tapa o pasta: son las láminas de cartón, plástico u otros materiales que protegen el trabajo, encuadernado, anillado o empastado. La tapa o pasta puede llevar información o ilustración o ambas.
- ✓ Guardas: Son las hojas en blanco puestas entre las tapas o pastas, al principio y al final del documento (son opcionales).
- ✓ Cubierta: Esta página es opcional, contiene los mismos datos que la pasta y conserva la misma distribución.
- ✓ Portada: Es página informativa del documento; contiene los elementos necesarios para identificarlo; informa sobre su contenido e incluye los siguientes datos, organizados así: el título del documento, el nombre y apellidos completos de los autores, el nombre de la institución, la ciudad y el año.
- ✓ Tabla de contenido: Presenta de manera organizada los capítulos, títulos y subtítulos que constituyen el Marco General. Su importancia radica en que facilita al lector el manejo y la comprensión del documento ya que le permite tener una visión general del mismo, como comprender la lógica de su organización interna.

¹ Tomado de: http://www.ICONTEC.org/BancoConocimiento/C/compendio_de_tesis_y_otros_trabajos_de_grado/compendio_de_tesis_y_otros_trabajos_de_grado.asp?CodIdioma=ESP.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Las páginas internas del documento deben responder de manera precisa con el número de la página señalado en la tabla de contenido. Al igual que la organización secuencial de capítulos, títulos y subtítulos deben tener una organización coherente.

La numeración se inicia a partir del primer elemento de contenido del documento, dado que los elementos de forma según norma Icontec no se numeran.

Para el manejo virtual es importante que la tabla se elabore con los hipervínculos respectivos.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2. MARCO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO

El marco general es el documento donde se establecen los lineamientos o criterios generales de las gestiones institucionales (Directiva, Administrativa-financiera, Académica y Comunitaria) que guiarán el desarrollo de Proyecto educativo institucional – PEI-.

A continuación, se exponen las partes que debe contener el Marco General del PEI:

2.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Elemento formal que cumple la función de enterar al lector sobre las características fundamentales del establecimiento educativo, entre las que se pueden destacar:

- ✓ Nombre de la institución
- ✓ Carácter (oficial o No oficial)
- ✓ Calendario (A)
- ✓ Reconocimiento oficial (oficiales) o licencia de funcionamiento (EE privados): número de resolución y fecha.
- ✓ Propietario
- ✓ Código DANE
- ✓ Consecutivo DANE para cada una de las sedes
- ✓ Número de Registro Único Tributario (RUT)
- ✓ Dirección de las sedes (dirección urbana y rural)
- ✓ Correos electrónico de la institución y teléfono de la institución
- ✓ Distancia aproximada al casco urbano (Km)
- ✓ Niveles que ofrece (Preescolar, básica, media académica y/o técnica: especificar en qué especialidad). Si tiene articulación con el SENA citar el programa
- ✓ Jornadas que ofrece (Diurna, única, nocturna) y los horarios de la jornada



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ Tipo de servicios que ofrece (educación regular, de adultos o programas educación para el trabajo y el desarrollo humano)
- ✓ Métodos educativos que ofrece (según SIMAT: Educación tradicional, Escuela Nueva, Postprimaria, aceleración del aprendizaje, Telesecundaria, Servicio de educación Rural, etc.). Especificar las sedes donde se desarrollan estas metodologías

Con el fin de facilitar la comprensión y organización de la información, se recomienda presentarla dentro de una tabla, como se ejemplifica a continuación:

Tabla 2: Ejemplo de presentación de Identificación General

INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Nombre)

CARÁCTER: Oficial ____ No oficial _____ Calendario A

RECONOCIMIENTO OFICIAL (número de resolución y fecha)

PROPIETARIO:

CÓDIGO DANE:

RUT:

DIRECCIÓN DE LAS SEDES					
SEDE	CONSECUTIVO DANE	DIRECCIÓN	DISTANCIA (Km) APROX CASCO URBANO	TELÉFONO	CORREO

NIVELES QUE OFRECE	
--------------------	--



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

SEDE	PREESCOLAR	PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA	MEDIA TÉCNICA (citar la especialidad)

METODOS EDUCATIVOS QUE OFRECE (Simat)							
SEDE	Edc. Tradicional	Escuela Nueva	Aceleración aprendizaje	Postprimaria	SER	Telesecundaria	Otros (citarlos)

JORNADAS QUE OFRECE						
SEDE	DIURNA	HORARIO	UNICA	HORARIO	NOCTURNA	HORARIO

Fuente: Propia

2.2. JUSTIFICACIÓN.

Considerada como la explicación de los motivos que han llevado a la formulación de esta propuesta de PEI responde a la pregunta del por qué y para qué del proyecto. Dichos motivos deben estar estrechamente relacionados con las potencialidades y las debilidades más significativas identificadas en el diagnóstico o análisis situacional.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.3. MARCO REFERENCIAL

Como su nombre lo indica, contiene los elementos que han servido como punto de partida para la formulación del PEI.

Entre los elementos que debe contener el marco referencial están:

2.3.1. El Referente Contexto Escolar: Este referente aporta información sobre los contextos externo e interno de la institución educativa. Conocer el contexto escolar contribuye a que el proyecto educativo sea pertinente y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, sea concreto, factible y evaluable.

Contexto Externo es todo lo que la comunidad, sector o ciudad le ofrece al establecimiento educativo y que puede contribuir o perjudicar sus procesos misionales; algunos aspectos a tener en cuenta pueden ser entre otros:

- ✓ Ubicación geográfica de la ciudad o vereda (ubicación de las sedes, distancia al casco urbano, distancia de las sedes con relación a la sede central, etc).
- ✓ Nivel socioeconómico de las familias (estrato social, nivel de escolaridad de los padres y madres de familia, profesión u ocupación de los padres de familia, etc).
- ✓ Organizaciones comunitarias y empresariales existentes (cooperativas, clubes, juntas de acción comunal, asociaciones de productores, tiendas, almacenes cercanos a la institución, empresas, etc).
- ✓ Sector salud (hospital, centros de salud, principales enfermedades que afectan la comunidad (posibles causas).
- ✓ Servicios de transporte (transporte que llega a la vereda, medios de transporte de los estudiantes).
- ✓ Servicios básicos (Luz, agua, gas, internet, alcantarillado, etc)
- ✓ Espacios recreativos (cancha pública, parque, etc.)
- ✓ Situación social (Violencia, drogadicción, alcoholismo, desplazamiento, etc)
- ✓ Principales problemas que afectan a la comunidad



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Contexto interno es todo lo que el establecimiento educativo le puede ofrecer al alumno (a) para impulsarlo u obstaculizarlo entorno a su aprendizaje; algunos aspectos a tener en cuenta pueden ser:

- ✓ Análisis actual de los recursos: humanos, planta física, tecnológicos, financieros, didácticos, mobiliario, etc.
- ✓ Los resultados de las evaluaciones externas (SABER);
- ✓ Comportamiento de los indicadores de eficiencia interna (matrícula, deserción, reprobación y promoción).
- ✓ Análisis de aspectos como: la inclusión, articulación, mecanismos de comunicación, funcionamiento de los estamentos del gobierno escolar y otros entes de participación.
- ✓ Análisis del clima laboral, la motivación para la enseñanza y el aprendizaje
- ✓ Situaciones que afectan la convivencia escolar
- ✓ Análisis de servicios como restaurante, tienda y transporte escolar.
- ✓ Análisis de otros factores académicos como: el plan institucional de formación docente, el modelo pedagógico, la especialidad técnica (si existe), las experiencias pedagógicas, los proyectos pedagógicos, el servicio social, las actividades curriculares complementarias con estudiantes, el apoyo que se le brinda a los estudiantes de bajo rendimiento, la escuela para padres, el manual de convivencia y el SIEE.

Hay que tener en cuenta en el análisis del contexto escolar abarcar toda la institución, no solo la sede central, por eso es importante tener en cuenta todas las sedes.

Con la información del contexto externo e interno, se estructura el PMI.

Tabla 3: : Fortalezas y oportunidades de mejoramiento

ASPECTO	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.3.2. El referente Conceptual: Comprende lo que algunos han denominado marco teórico. Se debe precisar, entre otros, los conceptos de pedagogía, educación, currículo, autonomía, administración, educación inclusiva y evaluación, que fundamentan las prácticas pedagógicas y administrativas en la Institución.

Además, se debe incluir todo lo relacionado con la política pública para la diversidad sexual, equidad de género, Inclusión, Educación inicial, educación ambiental, etc.

En este apartado es indispensable considerar las citas bibliográficas y referencias a las que haya lugar.

2.3.3. El Referente Legal: Se debe hacer referencia a las normas básicas que regulan la prestación del servicio educativo y que apoyan formalmente la construcción y aplicación del PEI de conformidad con los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015 reglamentario del sector educativo. (No es necesario citar todos los decretos que fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015), se debe citar los decretos promulgados después del decreto 1075 de 2015

Otras normas a tener en cuenta: Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, la Ley estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 por la cual se reglamenta la atención de los estudiantes con discapacidad, Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, Ley 1257 de 2008 de no violencia contra la mujer, Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia Declaraciones Internacionales de los Derechos Humanos, Ley 2025 de 2020 sobre escuela para padres, Decreto 1411 de 2022 reglamenta el servicio de educación inicial, entre otros.

Para una mayor organización y comprensión de este referente, se sugiere ordenarlos por orden de jerarquía mencionando, en primer lugar, la Constitución política, luego las Leyes, seguidas de los Decretos y por último los Acuerdos, cada grupo de norma citadas en orden cronológico, refiriendo en primera instancia las normas más recientes.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4. GESTIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO

2.4.1. GESTIÓN DIRECTIVA

Se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta gestión se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno.

De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución todo dentro del marco de la **Política de inclusión** que de apertura y transformación de la gestión escolar hacia la diversidad y la pluralidad, para garantizar educación pertinente a estudiantes, para lo cual establecerá una estrategia de promoción de la inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural (Indígenas, en condición de discapacidad, afros, víctimas de la violencia, diversidad sexual, etc.); dentro de esa estrategia sentar las bases para adaptar el currículo, las metodologías, los espacios físicos, sistema de evaluación, manual de convivencia y promover la coordinación con otros organismos para su atención integral.

2.4.1.1 Direccionamiento Estratégico

Se refiere a los objetivos y al horizonte a alcanzar en la institución.

2.4.1.1.1 Misión. La Misión hace referencia al **propósito central** para el cual fue creada la institución educativa y debe estar debidamente definida en el Marco general del PEI mediante un enunciado que consta principalmente de dos partes:

- Descripción de lo que el establecimiento educativo hace. Todas las instituciones y centros educativos comparten la primera parte de la misión, (lo que hace, para lo que fue creada)
- Para quién está dirigido el servicio. Esto la ayuda a diferenciar de las demás, pues se hace singular en el momento de caracterizar a los usuarios del servicio, según la zona de influencia a la que espera insertar los escolares de



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

manera productiva y pacífica, según sus necesidades y características particulares. Determinar los usuarios del servicio establece el factor diferencial de los establecimientos educativos.

La Misión, además de ser socializada, consensuada y compartida con los estamentos de la comunidad educativa, debe ser fijada en lugares de fácil acceso y de afluencia masiva del público, con el fin que sea apropiada por la comunidad, en general. Debe ser revisada y ajustada anualmente, de ser necesario, en función de nuevos retos y las necesidades de los estudiantes (anualmente).

2.4.1.1.2 Visión. Se refiere a un imaginario que la institución plantea a largo plazo, sobre cómo espera que sea su futuro. La visión, al igual que la misión, debe estar debidamente definida en el Marco general del PEI ser socializada, consensuada y compartida con los estamentos de la comunidad educativa y debe ser fijada en lugares de fácil acceso y de afluencia masiva del público, con el fin que sea apropiada por la comunidad, en general.

Una visión debe considerar las siguientes características:

- Ser factible de alcanzar, no debe ser una fantasía.
- Debe ser medible
- Ser clara, sencilla, de fácil comunicación y comprensión.
- Ser compartida por toda la comunidad educativa.
- Comprometer la participación de todos en su consecución

2.4.1.1.3 Objetivos Institucionales. Los objetivos Institucionales son los resultados o Metas a largo plazo que un establecimiento educativo pretende alcanzar. Los objetivos deben establecerse desde cada gestión.

Es pertinente aclarar que, las metas de mediano y corto plazo se establecen en el Plan de mejoramiento institucional –PMI- y Plan operativo anual –POA- respectivamente.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.1.1.4 Principios institucionales.

En sentido pedagógico, los principios institucionales son los valores supremos que dirigen la conducta del establecimiento educativo y que asume como inviolables e innegociables.

Si se mira la escuela como la cuna de la democracia, en la que se ha de iniciar a formar la sociedad colombiana, en el Marco general del PEI deben plantearse principios institucionales que partan de reconocer los principios de la Constitución Política: democracia, participación y pluralismo, respeto de la dignidad humana, justicia, solidaridad, tolerancia y prevalencia del interés general sobre el particular.

En síntesis, en el Marco general, el Proyecto educativo debe asumir como sus principios institucionales, conceptualizándolos según su visión y misión:

- ✓ Los de carácter universal y legales: igualdad, no discriminación, democracia, participación, pluralismo, respeto de la dignidad humana, solidaridad, convivencia, justicia, equidad, tolerancia, libertad, interés superior del niño.
- ✓ Los propios de la institución: Son los que la comunidad educativa establece internamente y que obedecen a su misión, visión y fundamentos institucionales. Ejemplo: una institución de carácter comercial tendrá unos principios propios y diferentes a los de una institución de carácter agropecuario.

Los principios institucionales, además de estar definidos en el Marco general del PEI, deben ser socializados con la comunidad Educativa (estudiantes, docentes, familias), estar expuestos en lugar visible para el conocimiento de todos y poder ser evidenciados en el quehacer diario de la institución.

2.4.1.1.5 Los fundamentos:

Son entendidos como la explicación que se hace, desde diferentes campos del conocimiento, para sustentar las prácticas administrativas y educativas que se desarrollan en la institución educativa, dentro de la concepción de educación integral que propende por el desarrollo de las competencias del **SABER, SABER HACER, SABER SER.**



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

SABER: se refiere a los conocimientos, **SABER HACER**, se refiere a las habilidades que debe poseer el estudiante, a la aplicación del conocimiento; **SABER SER**, referidas a los valores, principios y actitudes que rigen y determinan el comportamiento del ser humano.

Al hablar de fundamentos del currículo, generalmente se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes:

- ✓ **Fundamentos filosóficos.** Permiten explicar y comprender el proceso histórico de la formación del ser humano en sociedad, en el cual la educación debe **plantear desde la filosofía la concepción del tipo de persona que se desea formar** considerando su interrelación con la sociedad y con el universo.
- ✓ **Fundamentos sociológicos.** Hacen referencia a la **clase de sociedad que la escuela debe contribuir a formar**. El currículo, como expresión de lo que se pretende lograr en la educación de estudiantes en términos de sus logros del desarrollo, refleja las particularidades del grupo social del cual se deriva. En este sentido, existe una estrecha relación entre el currículo y el medio social, porque tanto la educación como el desarrollo constituyen un reflejo de la realidad circundante.
- ✓ **Fundamentos epistemológicos.** Tienen que ver con **la concepción frente al conocimiento**, del saber, la ciencia y la investigación, que se manejan en el establecimiento educativo, en cada una de las áreas, así como el papel que todo ello desempeña en el desarrollo humano y de la sociedad. No hay enseñanza que pueda estar vacía de contenidos. En consecuencia, el diseño y el desarrollo del currículo debe tener en cuenta de modo especial los contenidos y conocimientos de cada materia, respetando su concepción epistemológica, su lógica interna específica y los avances del momento.
- ✓ **Fundamentos psicológicos.** Señalan **cómo, por qué y de qué manera se produce el desarrollo psíquico** con el fin de ser considerados como referente para el diseño curricular y su desarrollo en el aula. No es posible concebir un currículo si no se conocen las leyes del desarrollo de las personas, las particularidades de cada etapa evolutiva, las condiciones y vías del aprendizaje, la formación de las distintas facultades y propiedades psíquicas propias de cada período de la vida. De ello se desprende que el conocimiento psicológico permite seleccionar de manera apropiada los objetivos y contenidos del proceso de enseñanza - aprendizaje,



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

establecer las secuencias del aprendizaje que funcionen favorablemente para alcanzar los logros del desarrollo, decidir cómo y de qué manera es más apropiado el proceso de enseñanza y cómo evaluar los resultados del aprendizaje.

- ✓ **Fundamentos pedagógicos.** Estos fundamentos **constituyen las vías y medios a través de los cuales se propicia el desarrollo físico y mental de estudiantes, posibilitando sus logros de formación.** Existe una estrecha interrelación entre los fundamentos psicológicos y pedagógicos, y no puede concebirse un currículo que no se sustente en una determinada teoría del desarrollo psíquico, que va a verse expresada en una teoría educativa con la que necesariamente ha de tener correspondencia. A su vez, de cómo se conciba la teoría pedagógica se han de derivar los procedimientos metodológicos, las vías y métodos educativos, las formas organizativas de la enseñanza y los criterios para la evaluación de dicho currículo.

En el Marco general del PEI, deben caracterizarse las prácticas educativas de educadores, familias, estudiantes y administrativos con base en estos fundamentos, socializarlas y evaluar anualmente su coherencia con los procesos escolares desarrollados.

2.4.1.2 Acciones Estratégicas.

Conjunto de acciones llevadas a cabo por los diversos actores que forman parte de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, familias y egresados), con el fin de localizar y poner en marcha los recursos con los cuales se desarrollan las estrategias para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Algunas estrategias básicas para la gestión institucional pueden ser:

2.4.1.2.1 Liderazgo. En el marco general del PEI deben registrarse los criterios básicos para el manejo de la institución en todas las sedes, estos criterios deben ser definidos de manera participativa que permitan el trabajo en equipo y la solución de problemas. El liderazgo debe verse reflejado en toda la gestión institucional. Las instituciones que implementan la estrategia del liderazgo en la gestión institucional han ido modificando conceptos como Jefe de área por líder de área; Director de grupo por líder de grupo; representante del curso por líder del



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

curso; y así sucesivamente, líder de padres, líder de docentes, líder de estudiantes; se cambia la concepción del jefe por líder. Ese cambio de paradigma no debe ser solo literal, sino que obliga a un cambio de actitud institucional

2.4.1.2.2 Articulación de planes, proyectos y acciones: La articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación, permitiendo en los estudiantes la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias, para la construcción de sus proyectos de vida con desempeños exitosos.

La Institución establecerá en su marco general del PEI las siguientes estrategias:

- Estrategia para articular las dimensiones (preescolar) y los planes de área desde el primer grado hasta el último en todas las sedes
- Estrategia de articulación de la educación media con la educación terciaria o superior
- Estrategia para el tránsito armónico o trayectorias educativas: niños de preescolar a primero de primaria, de 5° a 6° y de 9° a 10°, de 11° a la educación superior.
- Articulación con el SENA

2.4.1.2.3 Seguimiento y autoevaluación: En el Marco General del PEI, se debe establecer la forma en que la institución va a implementar el proceso de seguimiento y autoevaluación institucional, con la participación de todos los estamentos de la comunidad y que abarque todas las sedes utilizando instrumentos y procedimientos apropiados por los participantes.

Definir la forma cómo se va a realizar el seguimiento al Plan de mejoramiento institucional PMI o PMC y el POA, Qué instrumentos se utilizarán (formato), cada cuánto se hará el seguimiento, Quienes serán los encargados, cómo se socializarán los resultados.

Explicar cómo se va a realizar la autoevaluación institucional



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Definir la estrategia para socializar la autoevaluación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

2.4.1.3 Gobierno escolar y otros entes de participación

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo, sea institucional o comunitario. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico y en él serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Ley 11 de 1994, Artículo 142.

2.4.1.3.1 Consejo Directivo. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa en la orientación académica, comportamental y administrativa de la institución.

Estará integrado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente,

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos, por el Consejo de Padres. (si existe Asociación de padres de familia, legalmente constituida, o sea registrada en Cámara de Comercio, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes) (Dcto 1075 art 2.3.4.9). Para elegir los representantes, El Consejo padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes,

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Periodo de constitución: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Sus funciones y reglamento: aquí pueden detallarse Las funciones y el reglamento o detallarlas dentro del reglamento interno del Consejo directivo (el cual debe aparecer en la carpeta de anexos). Deben citarse las consagradas en el decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.5.6 y 2.3.1.6.3.5 relacionadas con el fondo de servicios educativos

El reglamento interno debe establecer, entre otros aspectos, los criterios para constituir quorum decisorio, la forma como se tomarán las decisiones, motivos por los cuales se pierde la calidad de integrante, la forma como se reemplazará a uno de sus miembros en caso de renuncia o pérdida de la calidad de integrante.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.1.3.2 Consejo Académico: Es la instancia responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

El Consejo Académico estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta Del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las Modificaciones y ajustes
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le Atribuya el proyecto educativo institucional.

Que serán elegidos de la siguiente manera: en el PEI debe quedar establecida la manera cómo se integrará el consejo Académico, ejemplo como es un docente por cada área, entonces, cómo participaran los del nivel de preescolar o los del ciclo de primaria.

El reglamento interno debe establecer, entre otros aspectos, los criterios para constituir quorum decisorio, la forma como se tomarán las decisiones, motivos por los cuales se pierde la calidad de integrante, la forma como se reemplazará a uno de sus miembros en caso de renuncia o pérdida de la calidad de integrante.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.1.3.3 Consejo de estudiantes: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está conformado por un estudiante de cada grado, que será elegido de la siguiente manera:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de cuatro primeras Semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Sus funciones son:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

2.4.1.3.4 Personero estudiantil: El personero estudiantil será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes,
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

2.4.1.3.5 Asamblea y Consejo de Padres

✓ **Asamblea de padres de familia:**

La asamblea general de padres de familia es la reunión de la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reunirá obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

✓ **Consejo de padres de familia:**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Se conformará durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

El Consejo de padres de familia se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de padres:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

2.4.1.3.6 Asociación de padres de familia: En el PEI debe quedar registrado que en la institución podrá funcionar la Asociación de Padres de Familia como una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo y que solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara Comercio, y que su patrimonio y gestión estarán separados de los del establecimiento educativo.

Si en la IE existe legalmente la asociación de padres de familia, entonces se determinará en el PEI lo relacionado con sus funciones, para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.4.9 y subsiguientes

2.4.1.3.7 Comité escolar de convivencia: El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

Integrado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador (cuando exista este cargo)

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Sus Funciones son: Se establecerán dentro del reglamento interno, y se deben citar las establecidas en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013.

Para establecer el reglamento tener en cuenta lo mandado en el decreto 1965 de 2013 artículo 2.3.5.2.3.2 y subsiguientes (sesiones, quorum, actas, decisiones, etc).

2.4.1.4 Cultura y Clima institucional

Conjunto de expresiones que señalan que cada establecimiento educativo tiene una “personalidad” o un “estilo”; Se refiere a los valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las instituciones; Busca generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre los integrantes de la institución, por ello, es fundamental promover una cultura y clima de respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género, a fin de que se genere un entorno laboral sano, libre de violencia y sin discriminación de ningún tipo, con igualdad de oportunidades y derechos para todos.

2.4.1.4.1 Estructura organizacional: En el Marco general del PEI se debe establecer la estructura organizacional, (organigrama) en la que se evidencien las líneas de autoridad, coordinación y asesoría que regulan la acción institucional.

El organigrama, es el gráfico que expresa de manera clara y sencilla la organización del centro o institución educativa; tiene un carácter informativo en cuanto a evidenciar las relaciones de autoridad, coordinación y asesoría entre los diferentes cargos que existen; el propósito es que cualquier persona que llegue pueda comprender como funciona una organización o, en este caso, la institución educativa.

2.4.1.4.2 Mecanismos de comunicación: Los medios que utiliza el establecimiento educativo para intercambiar información entre los educadores, administrativos, familia y estudiantes, con el fin de actualizar y motivar a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en el proceso de mejoramiento.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

En el Marco General del PEI deben quedar definidos los medios de comunicación que la institución utilizará para informar, actualizar y motivar a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y otras instituciones, de acuerdo con las características de estas y el tipo de información que deben recibir. Ej: SAC, correo electrónico, teléfono, grupo de wasap, cartelera, pagina web, circulares, informes en reuniones, radio, TV, etc., de acuerdo a las particularidades de la institución

2.4.1.4.3 Trabajo en equipo: Es el desarrollo de las actividades de forma organizada y cooperada, por parte de los miembros de la comunidad educativa, en pro de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

En el marco general del PEI deben quedar establecidos los criterios temáticos y técnicos (metodologías de trabajo) para desarrollar trabajo en equipo que genere un ambiente de comunicación y confianza entre todos sus integrantes. Ejemplo se puede establecer que:

- Se involucrará a todos en la toma de decisiones
- Habrá comunicación frecuente y fluida
- Fortaleceremos el sentido de pertenencia
- Se aprovechará la diversidad, logrando que cada persona aporte lo mejor de sí y acepte lo mejor de los demás.
- El trabajo en equipo será una práctica transversal a todas las actividades institucionales en todas las sedes y se verá reflejada en las actividades en el aula de clase.

2.4.1.4.4 Reconocimiento de logros: Todo establecimiento educativo debe tener sus mecanismos de premiación y motivación. La motivación es una de las claves del éxito escolar y reconocer o premiar, es una manera más de incentivar y generar interés en las personas.

El reconocimiento de los logros de estudiantes, familias, educadores y administrativos se hace con el ánimo de fomentar las buenas prácticas, el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo de la comunidad educativa.

En el Marco General del PEI deben quedar establecidos los criterios y procedimientos para hacer reconocimientos a los logros de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ Definir institucionalmente: qué se exalta como logro, qué se estimula para premiar, cómo y cuándo hacerlo, qué clase de premio conceder.
- ✓ Establecer un plan de divulgación de estímulos y logros institucionales y los criterios para acceder a ellos.

2.4.1.4.5 Identificación y divulgación de buenas prácticas: En el Marco General del PEI deben quedar establecidos los criterios y procedimientos para identificar, divulgar, promover y reconocer las buenas prácticas pedagógicas, administrativas y culturales que se desarrollen en la institución educativa. Aquí tienen cabida las experiencias pedagógicas significativas, los proyectos de investigación y demás prácticas (deportivas, culturales, ambientales, etc.), que se esfuerzan por contribuir en el mejoramiento académico y administrativo de la institución.

En este apartado puede decirse que la IE fomentará y apoyará el desarrollo de las experiencias pedagógicas significativas, los proyectos de investigación de aula o institucional (Ej. Programa ONDAS), los proyectos culturales, ambientales y deportivos que de alguna manera contribuyan en el mejoramiento académico y administrativo de la institución.

2.4.1.4.6 Inducción de personal: Es el proceso a través del cual los nuevos estudiantes, familias, educadores y estamentos de participación institucional (Consejo Directivo, académico, estudiantil, consejo de padres, etc) adquieren los conocimientos y habilidades necesarias para convertirse en miembros efectivos del establecimiento educativo, para lo cual la IE desarrollará, al inicio del año escolar o al momento de ingreso de un nuevo miembro de esta comunidad educativa, las siguientes acciones de inducción

Inducción de estudiantes nuevos

- Conocimiento del horizonte institucional (Misión, visión, objetivos, principios y valores institucionales)
- Manual de convivencia escolar
- Sistema de evaluación de estudiantes
- Reconocimiento de ambientes escolares (planta física, aulas, laboratorios, áreas de esparcimiento)
- Presentación de personal directivo, docente, auxiliar y administrativo
- Conocimiento de los nuevos compañeros de grupo

Inducción a docentes nuevos

- Conocimiento del PEI



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- Manual de convivencia escolar
- Sistema de evaluación de estudiantes
- Reconocimiento de ambientes escolares (planta física, aulas, laboratorios, áreas de esparcimiento)
- Presentación de personal directivo, docente, auxiliar y administrativo

Inducción a familias nuevas

- Conocimiento del horizonte institucional (Misión, visión, objetivos, principios y valores institucionales)
- Manual de convivencia escolar
- Sistema de evaluación de estudiantes
- Reconocimiento de ambientes escolares (planta física, aulas, laboratorios, áreas de esparcimiento)
- Presentación de personal directivo, docente, auxiliar y administrativo

Inducción a personal auxiliar y administrativo

- Conocimiento del horizonte institucional (Misión, visión, objetivos, principios y valores institucionales)
- Reconocimiento de ambientes escolares (planta física, aulas, laboratorios, áreas de esparcimiento)
- Reconocimiento de su lugar de trabajo
- Presentación de personal directivo, docente, auxiliar y administrativo

Inducción y capacitación de órganos de participación (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de padres, Consejo estudiantil, Comité de evaluación, Personero y demás estamentos).

- Conocimiento del horizonte institucional (Misión, visión, objetivos, principios y valores institucionales)
- Funciones
- Procedimientos

2.4.1.4.7 Sistema institucional de convivencia escolar

Hacen parte del sistema Institucional de Convivencia escolar:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- **El Comité escolar de convivencia**, sus funciones y reglamento hacen parte del anexo Manual de funciones y reglamentos.
- **El Sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE-**
- **El Manual de convivencia escolar** (el cual es anexo a este PEI)

El Manual de convivencia tendrá aplicabilidad en todas las sedes de la IE y estará estructurado de conformidad con la edad, grado, identidad de género y multiculturalidad de los estudiantes y con la participación de la comunidad educativa. Deberá ser estructurado y adoptado de acuerdo a las normas vigentes, en especial la Ley 115 de 1991, Ley 1620 de 2013 y Decretos 1075 de 2015.

Se sugiere el siguiente contenido para estructurar el manual de convivencia

Portada

Tabla de contenido

Presentación

1. MARCO JURÍDICO (ley 1620/13-ley 1098/10-decreto 1965/13-decreto 1075/15).
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
4. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.
5. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.
6. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.
7. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.
8. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- 8.1 Principios que rigen la comunidad educativa (ley [1620](#), art. 5)
- 8.2 Responsabilidades de todos los y las integrantes de la comunidad educativa (ley [1620](#) art. 17,18,[19](#)) (de estudiantes y padres se establecen en forma participativa).
- 8.3 Identificación de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y literal 1).
- 8.4 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Artículo 40, dec [1965](#)/2013)
- 8.5 Ruta para la atención integral para la convivencia escolar
 - 8.6.1. Acciones de [promoción](#) (art. 36/1965)
 - 8.6.2. Acciones de [prevención](#) (art. 37/1965)
 - Identificación de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

 - Acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

 - Protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
 - 8.6.3 Acciones de atención ([protocolos](#)) (art. 38/1965)
 - 8.6.4 Acciones de seguimiento
- 8.7. procesos y procedimientos para organizar las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (art. 29/1965)
- 8.8 Medidas pedagógicas para el restablecimiento de la convivencia...(carácter *disuasivo, correctivo, reeducativo y restaurativo*) (art. 29, literal 5/1965)
- 8.9. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- 8.10. Comité de convivencia escolar (Como un punto adicional se deberá establecer la estructura del Comité de convivencia con sus respectivas funciones).



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

8.11. directorio de entidades de apoyo (policía, hospital, alcaldía, comisaría, bomberos).

2.4.1.4.8 Bienestar estudiantil

En el Marco General del PEI se debe establecer las acciones para propiciar el bienestar de los estudiantes, que se ejecuta de manera oportuna y articulada con las ofertas brindadas por otras entidades.

Algunas de las acciones de bienestar son:

- Programa de alimentación escolar
- Transporte escolar
- Internado (donde exista)
- Servicio médico, salud oral (no lo ofrece directamente la institución, pero si se hace mediante la coordinación de los servicios de salud en el municipio).
- Apoyo a niños de bajos recursos
- Otros que se ofrecen de acuerdo con las características institucionales.

2.4.2 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Es el conjunto de tareas y actividades coordinadas que ayudan a utilizar de manera óptima los recursos que posee el establecimiento educativo para darle un uso más eficiente a los recursos humanos, financieros y materiales, con el fin de alcanzar los objetivos y obtener los mejores resultados. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

2.4.2.1 Apoyo a la gestión académica

Consiste en dar el apoyo necesario a los procesos de matrícula, registros valorativos, boletines y carpetas de los estudiantes para lograr un buen funcionamiento de la institución.

2.4.2.1.1 Proceso de matrícula: En el Marco General del PEI deberán establecerse los criterios para desarrollar el proceso de matrícula, principalmente lo relacionado con:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- a. Admisión de Estudiantes:** Deben establecerse los criterios técnicos específicos que la institución ha planteado para este aspecto. Es importante que cada criterio sea pensando desde la política de inclusión y una perspectiva de derechos humanos de tal modo que ninguno de ellos pueda atentar contra la dignidad o los derechos fundamentales de la persona.

Para el grado de preescolar el ingreso de los niños-as, se debe dar en cualquier momento del año, sin pruebas de admisión, exámenes psicológicos o de conocimientos, sin consideración de situaciones o condiciones que limiten su acceso, continuidad y permanencia. Se establecen documentos mínimos de ingreso, como identificación (Registro Civil), afiliación al SGSSS, soporte de valoración integral en salud y copia actualizada de carné de vacunación Decreto 1411 de 2022.

Se recomienda que, en el contrato de matrícula de los estudiantes, quede claramente expresada la autorización libre y voluntaria del padre de familia para permitir la publicación de imágenes o fotos de carácter educativo donde participa el estudiante

Para la asignación de cupos, en el sector oficial, es necesario tener en cuenta el orden de prioridad establecido en el decreto de gestión de matrícula que anualmente emite el área de cobertura de la Secretaría de educación departamental.

Para establecer los cupos por grupos se debe tener en cuenta:

- ✓ Establecer la capacidad instalada de estudiantes por salón teniendo en cuenta que lo ideal es 1.6 metros de espacio por estudiante y lo mínimo es de 1.2 m. En grado de transición 2m cuadrados por estudiante.
- ✓ Que el número de estudiantes por grupo no supere las medidas técnicas sobre espacios escolares establecidas por la Secretaría Departamental de Educación. En la actualidad la Circular 024 de 2010, estableció los siguientes criterios:

Tabla 4: Capacidad instalada de estudiantes por nivel educativo y por zona



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

PARA LA ZONA URBANA	PARA LA ZONA RURAL
<ul style="list-style-type: none">▪ Preescolar: 20 a 25 niños por grupo▪ Primaria: 35 estudiantes por grupo▪ Educación Básica y Secundaria: 1.2 en las aulas de los EE antiguos y 1.6 en las aulas nuevas (40 por grupo). Media técnica: 40 estudiantes por grupo	Preescolar: 15 a 18 por grupo (un docente) Primaria: 25 por grupo -Hasta 40 estudiantes un (1) docente. -Hasta 70 estudiantes dos (2) docentes. -Hasta 90 estudiantes tres (3) docentes. -Hasta 120 estudiantes cuatro (4) docentes Secundaria: Grupos en promedio de 28 estudiantes

Fuente: Circular 024 de 2010 de la SEDH

Con la promulgación del Decreto 1411 de julio 29 de 2022 con el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo inicial, la relación alumno/ docente, en la zona urbana, será entre 20 y 25 niños y en la zona rural entre 15 y 18 niños.

- ✓ En grado de transición se pueden recibir los niños y niñas que cumplan los 5 años en el transcurso del año lectivo. (Jurisprudencia del Consejo de Estado)

b. Costos Educativos: En el Marco General se reconocerá el alcance de la gratuidad educativa entendida como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios para los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales desde preescolar hasta el grado once.

En los establecimientos educativos no oficiales los costos educativos se establecerán de acuerdo a los parámetros que para tal fin establezca el MEN anualmente

c. La organización del calendario escolar: En el marco general del PEI se hará referencia a los criterios que el establecimiento adopta para la organización del calendario escolar, el cual se reglamentará mediante resolución rectoral, teniendo en cuenta el reglamento territorial expedido por la SED.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.2.1.2 Archivo académico: Es el conjunto ordenado de documentos tales como matrículas, registros escolares, libros de calificaciones, controles de asistencia, libros de actas, utilizados por el establecimiento educativo, en el ejercicio de sus actividades y funciones administrativas y curriculares.

En el Marco General del PEI deberá estipularse como se va a organizar y administrar el archivo académico, que contemple la información de todos los estudiantes y de todas las sedes, que facilite la expedición de certificados y constancias en forma ágil, confiable y oportuna.

Hay que tener en cuenta que los archivos son el lugar vital de toda organización escolar en los cuales se conserva parte de su historia. Los documentos pueden determinar en un momento dado la seguridad profesional y/o laboral de sus integrantes. Su organización, mantenimiento y seguridad son características que deben garantizarse para lo cual es necesario que el establecimiento defina en el Marco General cuales son los criterios y procedimientos que adopta para tales fines, algunos de los cuales están contemplados en la Ley de Archivo 594 del 2000.

De igual manera la Institución debe establecer cuáles son los libros reglamentarios donde registraran los resultados de los procesos administrativos y pedagógicos. Cada uno de ellos deberá estar claramente definido para evitar sesgos en su interpretación y manejo. Entre otros se deben tener en cuenta:

- ✓ Libro de matrícula
- ✓ Observador o Historia de vida
- ✓ El registro escolar de valoración
- ✓ El inventario
- ✓ Los libros de actas de cada organismo de dirección
- ✓ Los libros de contabilidad

En el Marco General se deben establecer los criterios de administración para los libros contables, en cuanto a manejo, organización y accesibilidad.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.2.1.3 Registros valorativos y registro escolar

Registro escolar: establecido en el Artículo 2.3.3.3.16. del decreto 1075 de 2015 para que los establecimientos educativos lleven el registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan. Aquí deberá incluirse el modelo de registro escolar que se llevará en la institución

Formatos de apoyo al registro escolar: Es un conjunto de apoyos pedagógicos que el establecimiento educativo le ofrece al profesorado para registrar los resultados obtenidos por los estudiantes, de forma clara, completa, eficaz y lo más fiable posible, respecto de los criterios e indicadores de evaluación. Ej. Diarios de campo, Planillas de calificaciones, controles de asistencia, observador del estudiante y otros. Este conjunto de elementos debe aportar información para la toma de decisiones sobre los aprendizajes y desempeños de los estudiantes. En el Marco general del PEI debe quedar establecida la estructura de cada uno de los formatos de apoyo al registro escolar.

2.4.2.1.4 Recursos para el aprendizaje: Los recursos para el aprendizaje o materiales didácticos, son aquellos elementos que, utilizados dentro de una metodología de enseñanza, contribuyen en la adquisición o generación de conocimiento. Existe toda una gama de ejemplos de recursos para el aprendizaje: libros, fotocopias, periódicos, tableros digitales, mapas conceptuales, videos, fotografías, videobeam, televisión, computadores entre muchos otros.

En el Marco General se debe establecer los criterios para elaborar el plan de adquisición de recursos para el aprendizaje (monitores interactivos, video beam, grabadoras, material didáctico, material fungible, material no fungible, etc.). El plan debe responder a necesidades de docentes y estudiantes de todas las sedes. Así mismo, se debe establecer las estrategias que se incluirán en el POA para el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos físicos que lo requieran. También se deben definir los procedimientos administrativos para garantizar que los estudiantes tengan acceso permanente a computadores o tabletas. Se debe hacer la relación de todos los recursos con que se cuenta (inventario, el cual va en la carpeta anexo OTROS)

2.4.2.2 Planta física:

En el marco general del PEI Al abordar el aspecto de planta física se deben referir aspectos como:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.2.2.1 Descripción de la planta física: describir la planta física con la que se cuenta para el funcionamiento del establecimiento en cada una de sus sedes: número y área de aulas y su dotación, espacios recreativos y su dotación, unidades sanitarias para niños y niñas y docentes, área administrativa y su dotación, aulas especializadas y su área y dotación (laboratorios, informática, bilingüismo, etc.)

Tener en cuenta la política de inclusión para lo cual deberá evidenciar la adecuación o la estrategia que se tiene para atender a niños con algún tipo de discapacidad física (rampas, sanitarios. o qué estrategia se ha adoptado para atender esta población).

En la carpeta de anexos debe estar el plano general de la planta física, además para los Establecimientos No oficiales: la licencia de construcción para establecimiento educativo o el reconocimiento de la planta física para establecimiento educativo firmada por profesional idóneo, El certificado de libertad y tradición si es propia o el contrato de arrendamiento si es arrendada, Concepto de uso de suelo, concepto sanitario).

2.4.2.2.2 Mantenimiento de la planta física: Acción necesaria para alargar la vida útil de las instalaciones del establecimiento educativo y evitar su degradación. Una acción importante son los programas de adecuación accesibilidad y embellecimiento de planta física, entendidos como el conjunto de operaciones que realizan para lograr tener ambientes sanos y agradables en el establecimiento educativo.

En el Marco General se deben establecer los criterios para garantizar una planta física óptima en todas las sedes, estos criterios se sintetizan en un plan de mantenimiento preventivo, para lo cual debe destinarse recursos presupuestales. Las acciones de mantenimiento deben quedar establecidas en el POA.

Como sugerencia, algunos aspectos del mantenimiento de planta física pueden ser trabajados desde el proyecto de educación ambiental y puede tratarse como una oportunidad para vincular la comunidad en las acciones de cuidado y embellecimiento de su sede educativa, generando en ellos sentido de pertenencia.

2.4.2.2.3 Uso de espacios: En el Marco General se deben establecer los criterios y protocolos para el registro y seguimiento al uso de los espacios físicos. Ej.: biblioteca, laboratorios, sala de audiovisuales, espacios deportivos, sala de informática, bilingüismo, etc. Que permita ver y evaluar el nivel de uso que se da a estos espacios.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Se establecerá como se va a administrar cada uno de los espacios y ambientes pedagógicos de la institución. Ej.: quien responderá por los elementos de los laboratorios u otros ambientes de aprendizaje. Que controles se llevarán para su uso. Si los elementos pueden ser prestados. Si los espacios como aulas o espacios deportivos pueden ser utilizados por la comunidad, en que horarios y mediante qué requisitos.

2.4.2.3 Administración servicios complementarios

Busca asegurar la adecuada prestación de los servicios complementarios disponibles en la institución educativa para facilitar la asistencia y permanencia de los estudiantes, mejorar sus procesos de aprendizaje y desarrollar sus competencias.

2.4.2.3.1 Transporte, restaurante, cafetería o tienda: En el marco general del PEI deben establecerse los criterios para la administración y asignación de servicios complementarios como:

- Transporte. Principalmente dirigido a quienes. Se hará referencia a que habrá un reglamento para su uso el cual hace parte de los anexos del PEI (carpeta de reglamentos)
- Restaurante. Principalmente dirigido a quienes. Se hará referencia a que habrá un reglamento para su uso el cual hace parte de los anexos del PEI (carpeta de reglamentos).
- Cafetería o tienda. Se especificará cómo será la administración o los criterios para la adjudicación en caso de ser arrendada. Que uso se les dará a los recursos que esta genere.

2.4.2.3.2 Otros servicios. En el marco general del PEI deben establecerse todos los servicios complementarios que ofrece la institución propia de su dinámica interna.

2.4.2.4 Gestión del talento humano.

En el Marco General del PEI debe quedar establecido los principales criterios para la administración, organización y gestión del talento humano, entre otros:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.2.4.1 Gestión de permisos de personal docentes y administrativo. En este ítem debe quedar definido los criterios establecidos para solicitar y otorgar un permiso. Los formatos aprobados por la institución para hacer la solicitud y los canales de envío y recepción de la solicitud y la aprobación, entre otros aspectos.

Para cuando un docente se encuentre en permiso, se deben establecer las estrategias administrativas y pedagógicas para garantizar el servicio educativo.

2.4.2.4.2 Gestión de autorización para salidas pedagógicas, recreativas, deportivas culturales, etc. En este ítem se establecerá los procesos, procedimientos, formatos y anexos requeridos para solicitar las salidas pedagógicas.

2.4.2.4.3 Formación y capacitación permanente. En este ítem debe quedar establecidos los procedimientos organizacionales y técnicos para el desarrollo de eventos de formación docentes, en particular aquellos que se realicen en forma presencial, dentro de la jornada laboral y sin afectar la jornada escolar y en las semanas de desarrollo institucional. Una alternativa para la ejecución de este plan es haciendo uso del talento humano con que cuenta la institución (docentes especializados, magister, doctorados) o en alianzas con entidades del entorno. El documento de planificación para cada año hará parte del Plan operativo anual POA. Básicamente debe contener los siguientes elementos:

- **Justificación.** Es la explicación de los motivos que han llevado a la formulación de este Plan; responde a la pregunta del por qué y para qué del Plan. Dichos motivos deben estar estrechamente relacionados con los Intereses y las debilidades más significativas identificadas en el proceso de Autoevaluación institucional y en el Proceso de Evaluación de desempeño del personal administrativo, directivo y docente.
- **Las necesidades:** deben ser entendidas como las carencias de formación que experimentan los educadores y administrativos de la Institución al asumir las tareas profesionales, las cuales tienen diferentes manifestaciones, que se expresan en la falta de conocimientos, habilidades o destrezas, cualidades entre otros aspectos que provocan un conjunto de acciones dirigidas al perfeccionamiento de sus tareas y de su propio desarrollo personal.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- Estrategias. Son entendidas como el conjunto de acciones que se adelanten en función del fortalecimiento de la capacidad de gestión Pedagógica y administrativa del personal directivo y docente. Se sugieren las siguientes:
 - Los comités de área, los cuales operan especialmente en las sedes de secundaria en razón a que sus actividades están incluidas generalmente dentro del horario de la jornada laboral para no afectar la jornada de los escolares, debidamente asignadas en la asignación laboral de cada docente.
 - Los equipos de sede, constituidos en las sedes de primaria, mediante los cuales los docentes organizados en pequeños grupos, de acuerdo con la afinidad de los grados que manejan, adelantan las mismas actividades de capacitación que realizan los comités de área, con el fin de que en el EE se maneje una sola información en torno a los diferentes procesos escolares.
 - La comunicación epistolar y circulares, entre el coordinador o el rector y los coordinadores de los comités de área, con los docentes de las sedes unitarias, mediante la cual, estos docentes se integran a las reflexiones pedagógicas institucionales utilizando medios virtuales o comunicación escrita en medio físico, debidamente reglamentada.
 - Capacitaciones generales (se hacen en contra jornada o en las semanas de desarrollo institucional).

2.4.2.4.4 Evaluación de desempeño laboral de docentes, directivos docentes y administrativos (*para período de prueba y desempeño laboral anual*). En el Marco General del PEI, se referirá a los procesos, procedimientos y criterios para organizar, hacer seguimiento y efectuar la evaluación de desempeño para docentes, directivos y personal administrativo.

En el sector no oficial la evaluación del desempeño de su personal se regirá de acuerdo con las competencias de desempeño que hayan pactado en el momento de su vinculación.

2.4.2.4.5 Gestión de conflictos laborales. Los Comités de Convivencia laboral en los establecimientos educativos, forman parte de las estrategias adoptadas para crear mejores condiciones laborales para los educadores, a la par de una política de buen trato y la implementación de unos códigos o manuales de comportamiento, todos ellos ajustados a las circunstancias y necesidades de cada entorno laboral.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

En el marco general del PEI se establecerá los criterios para la conformación del Comité de Convivencia laboral para mediar y solucionar conflictos que se presenten entre los funcionarios de la institución, buscando con esto que exista un buen clima laboral.

2.4.2.4.6 Jornada laboral y Asignación académica: En el marco general del PEI debe quedar establecido los criterios para establecer la jornada laboral de todo el personal de la institución: jornadas, horarios, días de trabajo, cuantas horas diarias.

Para el caso de docentes y directivos docentes del sector oficial debe tenerse en cuenta lo establecido en el capítulo 3 del decreto 1075 de 2015

Debe manifestarse en el PEI:

- Que el rector o director fijará, mediante resolución, el horario de trabajo de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias, por sedes y niveles conforme a la normatividad vigente.
- Que los directivos docentes (Rector y Coordinador) dedicarán todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos dentro de la institución, con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.
- Que el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de 8 horas diarias, de las cuales como mínimo seis (6) horas serán ejecutadas dentro del establecimiento educativo y las otras dos (2) horas se podrán realizar fuera o dentro de la institución educativa, en actividades propias de su cargo, tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

- El tiempo total de la asignación académica semanal de los docentes según el nivel donde se desempeñe.
- Los criterios para asignar los grados entre los docentes de preescolar y primaria; por ejemplo, la formación profesional, la empatía con el grado, la experiencia y los demás que se definan concertadamente en el establecimiento educativo.
- Los criterios para la asignación de actividades curriculares complementarias.
- Los criterios para la asignación de directores de grupo; por ejemplo, que el docente oriente clases en el grupo asignado, empatía con el grupo.
- Los criterios para la asignación de responsabilidades en proyectos institucionales.
- Criterios para elaborar los horarios de los docentes. Ej:
 - ✓ La alternancia entre áreas y actividades pedagógicas que requieren de mayor concentración mental con aquellas en las que predomina la actividad sicomotriz para favorecer el aprendizaje, la motivación y garantizar la permanencia de los/las escolares dentro del sistema educativo.
 - ✓ Las condiciones ambientales para que no afecten la integridad física de los escolares en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
 - ✓ La duración de los periodos de clase, los cuales deben ser definidos según las características del área para que faciliten la utilización de los recursos disponibles en el establecimiento educativo, o para no saturar de actividades pedagógicas a los escolares en jornadas extenuantes.
 - ✓ La organización de grupos de estudio entre docentes, como los comités de área², para que dentro de lo posible, se hagan coincidir las horas libres entre los docentes del mismo comité.

² Comité de área, es el equipo de trabajo académico, comunidad de aprendizaje o grupo de estudio constituido por los docentes de secundaria de la misma área o áreas afines, que se organiza con el fin de elaborar el plan del área o programación curricular desde el nivel de preescolar al grado once o al que ofrezca el EE, evaluar los resultados de su desarrollo en las diferentes sedes como establecer los planes de mejoramiento requeridos para superar las debilidades identificadas. Es además un espacio de formación permanente que tiene como hilo conductor el Plan Institucional de Formación Permanente. Es liderado por un docente del área, elegido por sus compañeros, en coordinación con el coordinador institucional o el director del EE.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ Las áreas que utilizan laboratorios deberían programar clases en bloque de por lo menos 2 horas

Para los establecimientos no oficiales la jornada laboral se estructura de acuerdo a las condiciones del contrato de trabajo que se tenga, el cual es regido mediante el Código Sustantivo del Trabajo.

2.4.2.4.7 Perfiles. Aquí se expresa el ideal de las características actitudinales, los valores y competencias que deben poseer los integrantes de la comunidad educativa:

Dentro de las características personales y con el fin de poder evaluar su desempeño, el perfil de los miembros de una organización social se puede reagrupar en:

- Actitudes. Entendidas como patrones de comportamiento humano caracterizan el actuar de un individuo. Aunque están estrechamente relacionadas a los valores, se refieren a las formas de actuar.
- Valores. Son los principios que rigen los comportamientos, formas de pensar y de ser. Son los patrones de significación más profundos de los sujetos.
- Competencias. Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive. La competencia no es una condición estática, sino que es un elemento dinámico que está en continuo desarrollo. Puede generar, potenciar apoyar y promover el conocimiento.³
- Conocimientos. Se refieren a la información y saberes necesarios para el desempeño de una acción o tarea. Ya sea saberes teóricos, de procedimientos, de reconocimiento de técnicas o datos que son requeridos para operar sobre una realidad determinada.

³Colombia Aprende. Definición consultada en:
<http://www.colombiaprende.edu.co/html/competencias/1746/w3-propertyvalue-44921.html>



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

En el Marco General, debe definirse para cada actor de la comunidad educativa, el conjunto de actitudes, valores y competencias necesarias para ejercer su función o rol en el establecimiento educativo.

2.4.2.5 Financiero y contable

Pretende dar soporte financiero y contable para el adecuado desarrollo de las actividades del establecimiento educativo.

Lo financiero corresponde a la manera como se obtienen y se invierten los recursos económicos por parte de la administración, buscando siempre el apoyo al proceso de aprendizaje y lo contable se refiere a la manera de contabilizar las distintas operaciones financieras que se realizan en la institución.

2.4.2.5.1 Presupuesto: En el Marco general del PEI deben establecerse los criterios institucionales para la elaboración del presupuesto, donde se tengan en cuenta las necesidades de todas las sedes y niveles, fechas para la elaboración y procedimiento para la aprobación en Consejo Directivo.

El presupuesto institucional, en el sector oficial, pasará por las siguientes etapas

Formulación: Planificación de los recursos necesarios para atender las diferentes actividades a partir de la valoración de las necesidades institucionales, los planes, proyectos y actividades que pretende desarrollar, plasmado en el proyecto de presupuesto que debe presentar el rector al Consejo Directivo

Discusión y aprobación: Proceso de análisis por parte del consejo directivo que permite profundizar en la pertinencia de los diferentes, planes, proyectos y actividades que pretende financiarse con los recursos presupuestados. Teniendo en cuenta que como acuerdo de la comunidad educativa debe buscarse dar la suficiente discusión para su aprobación que permita realizar los respectivos ajustes que busquen garantizar que se asignen a cada rubro los recursos necesarios de acuerdo a los ingresos que se esperan obtener y teniendo en cuenta normas nacionales, se recomienda abordarse el análisis del presupuesto en tres sesiones del Consejo Directivo.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Ejecución: Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima de los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Control y Evaluación: El control del presupuesto o la ejecución presupuestal se realiza con los instrumentos contables que permitan evidenciar la evolución de la ejecución presupuestal y de manera mensual el Consejo Directivo realiza el análisis financiero y de ejecución presupuestal y a partir de su evolución se deben realizar los respectivos ajustes a través de traslados presupuestales, adiciones o reducciones.

En el sector no oficial el presupuesto se elabora de acuerdo a lo reglado por sus propietarios teniendo en cuenta los costos y proyecciones.

2.4.2.5.2 Contabilidad: En el Marco general del PEI del sector oficial se deben establecer los criterios institucionales y los instrumentos y requisitos para el manejo contable, para que la contabilidad esté disponible de manera oportuna y que permita realizar control efectivo al presupuesto y al plan de ingresos y egresos. Ejemplo: Plan anual de adquisiciones, Manual de contratación, Sistema electrónico de contratación (SECOP), Manual de tesorería, libros contables, Cuentas bancarias, SECOP.

En el sector no oficial la contabilidad se establecerá de acuerdo a las exigencias del Código del Comercio

2.4.2.5.3 Control fiscal: En el Marco general del PEI deben establecerse que informes financieros presentará la institución a la comunidad y a las autoridades competentes, los medios y la periodicidad con que los presentará. Ejemplo: SIA OBSERVA: es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo.

SIFSE: Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

En el sector no oficial establecerse cuando y cuales informes financieros presentará la institución a sus propietarios, si es pertinente.

2.4.3 GESTIÓN ACADÉMICA

Esta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

2.4.3.1 Modelo pedagógico

Al momento de abordar la gestión académica institucional se debe partir por definir el modelo pedagógico, este debe ser el producto de una amplia reflexión de la comunidad educativa sobre qué tipo de ser humano y de sociedad se pretende formar en la Institución Educativa. (tener en cuenta los fundamentos y los perfiles desarrollados anteriormente).

Los modelos pedagógicos generalmente responden a las necesidades de la sociedad y del país, por lo tanto, el modelo pedagógico debe contribuir a la formación de los futuros ciudadanos y dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

Conocer los diferentes modelos pedagógicos es indispensable para cualquier educador, ya que de esta forma se cuentan con diferentes puntos de vista acerca de cómo se da el aprendizaje. De igual manera, se enriquece el conocimiento del docente, así como su capacidad para apreciar desde distintos enfoques los fenómenos que suceden en el proceso educativo.

Los modelos pedagógicos están justificados o enmarcados por una o varias teorías del aprendizaje; por ejemplo, el modelo tradicional está sustentado principalmente en la teoría del conductismo, el modelo activo, en el enfoque teórico constructivista; los modelos interestructurantes en teoría como la psicología cognitiva contemporánea, el aprendizaje significativo, la teoría de la modificabilidad estructural cognitiva, etc. Por ello para decidir sobre el modelo pedagógico,



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

la institución educativa deberá tener mucha claridad sobre cuál es el o los enfoques teóricos que sustentan el aprendizaje.

El modelo pedagógico debe estar armonizado con la misión y visión y con el tipo de persona que se desea formar en la institución.

En el Marco general del PEI se debe definir el modelo pedagógico diseñado para la institución, para lo cual se deberá acudir al referente conceptual y a lo establecido en la gestión directiva, cuando se definió la misión y visión institucional, los principios y fundamentos institucionales, ya que esos elementos constituirán el soporte teórico y conceptual del modelo pedagógico.

En conclusión, el modelo pedagógico deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ **Definición del modelo pedagógico:** Tipo de modelo pedagógico Ej. Tradicional, Conductista, constructivista, social, cognitivista, etc. (defínalo y descríballo. Recuerden que el modelo pedagógico explica y orienta la práctica pedagógica de una comunidad educativa en función de un propósito formativo
- ✓ **Propósito de la enseñanza.** Respondan a las preguntas: ¿Para qué enseñar en la institución? O ¿Qué tipo de sujeto se debe ayudar a formar desde el modelo pedagógico institucional? Por ejemplo, en los modelos tradicionales se educa para forjar el carácter, formar ciudadanos obedientes y estructurar la disciplina social. En los modelos cognitivos se busca el desarrollo máximo y multifacético de la capacidad e interés del alumno en los procesos de interacción y comunicación con la sociedad y las colectividades en que se desenvuelve (dimensiones intelectuales, actitudinales, comportamentales), en los modelos activos el propósito de la labor educativa es preparar a los estudiantes para la vida social y cultural, adaptar a los estudiantes al medio social adulto.
- ✓ **Qué enseñar.** Cada modelo pedagógico hace énfasis en formar unos aspectos del individuo. Por ejemplo, para los modelos tradicionales es importante formar el carácter y el conocimiento enciclopédico y como tal su mayor esfuerzo se hace en transmitir conocimientos sin mayor nivel de reflexión ni de análisis. En los modelos cognitivos – sociales se privilegia el desarrollo de competencias cognitivas a partir del uso del lenguaje, en el diálogo formal e informal, en el preguntarse e intercambiar ideas, en la comprensión de textos y contextos; en



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

la interacción con su mundo social y cultural...Por lo anterior la enseñanza no se centra en contenidos temáticos, sino en procesos de desarrollo, previamente establecidos como actuaciones o desempeños. En los modelos activos los aprendizajes son directos, experienciales, por descubrimiento, de allí que se emplee la experimentación, la manipulación de objetos a través de centros de recursos de aprendizajes, las salidas de campo... En este modelo la enseñanza está guiada por el desarrollo de talleres que le permiten al estudiante sistematizar sus hallazgos de aprendizaje.

- ✓ **Estrategias metodológicas:** Según Gutiérrez, 2018 “una estrategia metodológica se concibe como el procedimiento para orientar el aprendizaje del alumno” (p.38). Cada modelo pedagógica se inclina por una o varias estrategias metodológicas. Por ejemplo, los aprendizajes basados en problemas, el estudio de casos, los talleres de producción colaborativos, las secuencias didácticas, los portafolios. Por lo anterior, en este apartado se debe establecer las estrategias metodológicas de acuerdo con el modelo pedagógico adoptado por la institución educativas.
- ✓ **Relación maestro - estudiante:** vertical, horizontal, mediada.
 - ✓ **Evaluación:** En esta parte debe quedar consignado y acorde con el modelo seleccionado los tipos de evaluación en el aula: Si se va a evaluar contenidos con una visión sumativa (modelo tradicional). Se va a evaluar evidencias, según unos resultados de aprendizaje esperados (competencias) (modelos cognitivos – sociales). Se va a evaluar para identificar alcance en logros del estudiante con relación a sus propios avances e intereses (desempeños). (modelos activos). Definir tipos de evaluación: formativa, sumativa. Este aspecto deberá verse reflejado en el SIEE. Se debe tener en cuenta que en la educación inicial (Preescolar), la evaluación debe ser Cualitativa y Sistemática con relación a los logros establecidos para todo el nivel (hablar desde lo positivo). Decreto 1411 subsección3. Se hace necesario conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; entre otros DECRETO 2247 1997.

Igualmente, en el marco general del PEI establecer las metodologías y modelos flexibles que desarrolla, Ejemplo: Educación tradicional, Escuela Nueva, Postprimaria, Telesecundaria, Aceleración del aprendizaje, Caminar en secundaria, Servicio de educación rural – SER- etc., que son los que registra en SIMAT.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.3.4 Diseño Curricular

Es un proceso que permite organizar y desarrollar un plan de estudios, para satisfacer las necesidades formativas de los estudiantes. Mediante el diseño curricular se define lo que los estudiantes van a aprender en cada dimensión (Preescolar), área, asignatura, grado y proyecto transversal, el momento en el que lo van a aprender, los recursos a emplear y la forma de evaluar los aprendizajes y competencias.

En el Marco General del PEI se deben estructurar los siguientes aspectos, relacionados con el diseño curricular:

2.4.3.2.1 Plan de estudios: Según el MEN, el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Artículo 79 Ley 115 de 1994.

En el Marco general del PEI debe establecerse:

- ✓ La estructura esquemática del plan de estudios para todos los niveles y grados (tener en cuenta la intensidad horaria en jornada única). ejemplo de estructura esquemática
- ✓ Si cuenta con educación de adultos, debe establecer los lineamientos del plan de estudios de igual manera como lo determina para la jornada regular
- ✓ la estructura esquemática del plan de estudios para el servicio de educación para adultos.
- ✓ El plan de estudios debe contener todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 artículos 23 y 31.

Tabla 5: Ejemplo de Estructura del Plan de estudios

DIMENSIÓN / ÁREA	PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
	P.jard	Jardin	Trns	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

desempeños entendidos, tanto los unos como los otros, como las actuaciones concretas o acciones en el aula para que a través de ellas los estudiantes desarrollen las competencias. Cada desempeño básico o indicador de desempeño refleja en su estructura la competencia que se pretende desarrollar con los estudiantes.

En el Marco General del PEI se deben establecer los aspectos generales que contendrá los programas curriculares: característica de la portada, de la presentación, de la tabla de contenido, de los objetivos generales de cada área, de los elementos que debe contener la malla o estructura curricular en la que no debe faltar:

El estándar general o metas de aprendizaje que se espera alcanzar al final del curso. Entendido como el propósito general de aprendizaje y de desarrollo de competencias que los estudiantes deben alcanzar al final del curso o grado. Estas metas o propósitos deben ser construcciones claras y concisas de tal forma que los estudiantes desde el principio tengan claridad y visualizar el resultado final de sus aprendizajes y las comisiones de evaluación y promoción tenga un referente al momento de tomar decisiones sobre la promoción de los estudiantes.

Los desempeños básicos de cada dimensión (preescolar) y área. Definidos como las actuaciones concretas o acciones en el aula para que a través de ellas los estudiantes desarrollen las competencias y afiancen los aprendizajes. Los desempeños básicos deben proyectarse

Los indicadores de desempeños: Son también actuaciones o acciones, pero más concretas, y esto hace que posibiliten o faciliten el logro de los desempeños básicos. Son los que revelan que se está alcanzando los desempeños. Es necesario recordar que para alcanzar la formación integral deben organizarse indicadores de desempeños: académicos, personales y sociales, tal como lo establece el decreto 1290 de 2009. Los indicadores de desempeño académico son equiparables en los derechos básicos de aprendizaje con las evidencias de aprendizaje.

Cada desempeño básico o indicador de desempeño debe reflejar en su estructura la competencia que se quiere ayudar a desarrollar con los estudiantes.

Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos y/o transversales o plan pedagógico de aula: en las opciones didácticas se debe establecer las estrategias de desarrollo de clases como



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

prácticas de aula. Dentro de los planes de aula los docentes pueden decidir por las secuencias didácticas, los aprendizajes basados en proyectos o en problemas, los talleres de producción colaborativa, las guías de aprendizaje, entre tantos otros.

Para la elaboración del plan de estudio en preescolar se deben tener en cuenta las siguientes dimensiones y campo de formación:

DIMENSION	CAMPO DE FORMACION
COGNITIVA	Exploración y conocimiento del mundo Pensamiento Matemático
COMUNICATIVA	Lenguaje y Comunicación Inglés
SOCIOAFECTIVA	Desarrollo Personal y Social
ETICA Y ESPIRITUAL	Religión y Formación en Valores
CORPORAL Y ESTETICA	Aprestamiento Desarrollo físico y Salud Expresión Corporal y Danza Expresión Plástica y Dibujo Expresión Musical

Un ejemplo de una matriz para un diseño curricular de área:

Tabla 6: Ejemplo Matriz Diseño Curricular



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Al finalizar el grado el estudiante deberá	Aquí se escribe el estándar general o la meta de aprendizaje que se espera alcanzar al final del curso.	
DESEMPEÑO BÁSICO	INDICADOR DE DESEMPEÑO (académicos, personales y sociales)	OPCIÓN DIDÁCTICA
Los desempeños básicos se deben tomar de los estándares básicos de competencias, de los derechos básicos de aprendizaje o de construcciones propias de la institución.	<p>Los indicadores de desempeño se pueden tomar de las evidencias de aprendizaje de los derechos básicos de aprendizaje o de construcciones propias de la institución.</p> <p>Los desempeños personales y sociales deben tomarse de los proyectos y temas pedagógicos.</p> <p>Los indicadores de desempeño Académicos deben estar orientados a desarrollar competencias básicas o de pensamiento crítico.</p> <p>Los indicadores de desempeño personal deben estar orientados a desarrollar competencias socioemocionales.</p> <p>Los indicadores de desempeño social deben estar orientados a desarrollar competencias ciudadanas.</p>	<p>Acá para cada indicador o grupo de indicadores de desempeño se debe escribir el título de una opción didáctica que luego se desarrollará en el Plan de Clase.</p> <p>Las opciones didácticas son varias, entre otras se pueden enumerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secuencias didácticas 2. Taller 3. Guías de aprendizaje 4. Proyectos de aula. 5. Método STEAM...

Un ejemplo de Planeación de área:

DISEÑO CURRICULAR DE ÁREA (Ejemplo)

Área: Ciencias Sociales. **Grado:** Tercero. Número **de horas:** diez horas

Al terminar el grado tercero el estudiante deberá:	Reconocerse como ser social e histórico, miembro de un país con diversas etnias y culturas, con un legado que genera identidad nacional.	
DESEMPEÑO BÁSICO	INDICADORES DE DESEMPEÑO	OPCIONES DIDÁCTICAS



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

<p>Comprende el papel que cumple la literatura afrocolombiana en la visibilización de los pueblos negros como parte integral de la identidad del país.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Identifica a través de textos escritos representantes y obras de la literatura afro como parte de la identidad cultural colombiana.-Establece en textos escritos rasgos propios de la cultura africana presente en el contexto colombiano.-Construye historia o cuentos a partir de lo aprendido de la identidad cultural afro.-Identifica sus emociones, especialmente aquellas que le producen inquietud y busca estrategias para controlarlas.-Acuerda reglas de convivencia para respetar los puntos de vista y las opiniones de los demás compañeros.	<p>1. Secuencias didácticas</p>
--	---	---------------------------------

Diseño didáctico de clase o planes de aula: debe tenerse en cuenta que estos partirán de varios indicadores de desempeño: académicos, personales y sociales; además, estar en relación directa con la competencia a desarrollar.

En el Plan de aula se debe identificar claramente la estrategia de desarrollo didáctico y los criterios de evaluación de cada uno de los indicadores de desempeño.

Ejemplo de Matriz de diseño didáctico de aula



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Tabla 7: EJEMPLO DISEÑO DIDÁCTICO DE AULA

INDICADORES DE DESEMPEÑO	DESARROLLO DE LA OPCIÓN DIDÁCTICA
<p>Los indicadores de desempeños serán los mismos que ha planeado en el diseño curricular de área.</p> <p>Debe haber desempeños académicos, personales y sociales.</p> <p>Los indicadores de desempeño Académicos deben estar orientados a desarrollar competencias básicas o de pensamiento crítico.</p> <p>Los indicadores de desempeño personal deben estar orientados a desarrollar competencias socioemocionales.</p> <p>Los indicadores de desempeño social deben estar orientados a desarrollar competencias ciudadanas.</p>	<p>La opción didáctica es la estrategia que el docente va a emplear en clase para lograr aprendizajes y desarrollar de competencia.</p> <p>Debe estar en relación directa con los indicadores de desempeño.</p> <p>En este espacio enuncia la opción didáctica y luego la desarrolla en toda y cada una de sus partes a través de un anexo.</p> <p>En la opción didáctica deberá establecer la estrategia de evaluación, acorde con los criterios de evaluación del SIEE: Esta puede ser: rúbricas de evaluación, evaluaciones escritas, portafolios, listado de cotejo, entre tantas otras.</p>

Por otro lado, al desarrollar las opciones didácticas o planes de aula, debe tenerse en cuenta que estas partirán de varios indicadores de desempeño: académicos, personales y sociales; además, estar en relación directa con la competencia a desarrollar, con los desempeños básicos, identificar claramente la estrategia de desarrollo didáctico y los criterios de evaluación de cada uno de los indicadores de desempeño.

En el Marco General de PEI debe quedar establecido cual es el esquema o los criterios que acordó el establecimiento educativo como estructura de cada una de las opciones didácticas o planes de clase.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Las instituciones que tienen jornada nocturna (educación de adultos), deben establecer sus programas curriculares o planes de área a partir de esta jornada, pues ella tiene diferencias significativas, en relación con las horas de desarrollo pedagógico, en su metodología, fines de la formación, etc.

2.4.3.2.3 Los proyectos obligatorios: Se entiende por proyectos obligatorios los proyectos pedagógicos que el establecimiento educativo adopta formalmente en el PEI con el fin de atender una necesidad o resolver una problemática identificada a partir del análisis situacional o la autoevaluación. Generalmente están referidos a los temas contemplados en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 o a temas específicos que responden a necesidades particulares que deben ser resueltas por el EE, para lo cual se requiere la formulación de un proyecto.

Los proyectos obligatorios son:

Los Referidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994

- El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica (asignatura específica)
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos (Transversal).
- Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (Transversal)
- Educación Ambiental (Transversal)
- Aprovechamiento del Tiempo Libre (asignatura)
- Educación y Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011) (Transversal)

Los que responden a necesidades y temas específicos:

- Cátedra de la Huilensidad establecida por Ordenanza 006 y Decreto 1308 de 2004 (Transversal).
- Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) (Ley 1523 de 2012, circular 19 MEN 2022) (Transversal),
- Estilos de Vida Saludables, (Transversal)
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.4.2.2) (Transversal)



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- Cultura del Emprendimiento y la empresarialidad (Guía 39 MEN) (Transversal) y Educación Económica y Financiera (transversal)

Cualquiera que sea la temática del proyecto, al formularse, cada uno de ellos debe contener básicamente los siguientes elementos:

- Portada
- Tabla de contenido
- Justificación
- Diagnóstico o lectura de contexto
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Malla de transversalización en las distintas áreas
- Criterios de evaluación

Se recomienda que frente a un problema del entorno escolar que se quiera abordar para darle solución, se integren diversos proyectos pedagógicos y/o temas transversales en unos proyectos macros, de tal manera que el docente y el establecimiento educativo articule recursos y aprendizajes en forma eficiente y sea menos complejo administrar y desarrollar los proyectos pedagógicos.

Los proyectos como documento aparecerán en la respectiva carpeta anexa al PEI y como proceso estarán transversalizados en las áreas del plan de estudios.

Ejemplo de esquema para la transversalización de los proyectos

Tabla 8: Ejemplo malla de transversalización curricular

Proyecto Huilensidad - Año: 202x



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

ÁREA DIMENSIÓN Desarrollo Humano	NIVEL GRADO	TEMA TRANSVERSAL	DESEMPEÑOS TT	CONTENIDOS TEMÁTICOS
E. Estética	Transición	Huilensidad	Moldeo animales y plantas propias del espacio en donde se levanta mi casa y la institución educativa.	Fauna y flora del contexto.
C. sociales	3º.	Huilensidad	Conozco y narro la historia de mi barrio o vereda y señalo el origen de las personas que lo conforman.	Historia del barrio o vereda.
C. sociales	4º	Huilensidad	Conozco los procesos fundacionales de la municipalidad donde resido.	Historia económica y social del municipio
C. sociales	5º	Huilensidad	Reconozco la diversidad étnica cultural del Dpto., fruto de la fusión indígena, africana y española.	Presencia indígena, africana y española en el Huila.
C. sociales	9º	Huilensidad	Comprendo los procesos de conquista del territorio huilense.	Conquista de los territorios del Alto Magdalena
C. sociales	6º	Huilensidad	Reconozco los y las próceres huilenses que participaron en los procesos de independencia republicana y de la provincia de Neiva.	Próceres huilenses
C. sociales	Todos los grados	Huilensidad	Participo en las celebraciones folclóricas, patrias y religiosas que se celebran en el contexto escolar.	Fiestas folclóricas, patrias y religiosas.
Lengua castellana	4º.	Huilensidad	Narro la forma como los habitantes del municipio en que vivo celebran los acontecimientos que les producen alegría y dolor.	Acontecimientos que producen situaciones emocionales en los habitantes del municipio.
E. Artística	6º.	Huilensidad	Interpreto canciones de Jorge Villamil y de otros compositores	Canciones y biografías de compositores huilenses.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

ÁREA DIMENSIÓN Desarrollo Humano	NIVEL GRADO	TEMA TRANSVERSAL	DESEMPEÑOS TT	CONTENIDOS TEMÁTICOS
			locales o departamentales y conozco sus biografías	
Lengua castellana	9º.	Huilensidad	Narro los mitos y leyendas propios de la cultura del municipio en que vivo y de la subregión a que pertenezco y expongo el mensaje que contienen.	Mitos y leyendas del Huila.
Lengua castellana	11º.	Huilensidad	Conozco la narrativa y poética de José Eustasio Rivera.	Narrativa y poesía de José Eustasio Rivera
C. Naturales ...	11º.	Huilensidad	Conozco las tecnologías utilizadas en la producción de cafés especiales y producción piscícola en el Dpto. y sus mercadeos	Productos agropecuarios de mayor mercadeo del Dpto.
C. Naturales ...	10º	Huilensidad	Valoro la producción de frutas, hortalizas y demás verduras del territorio huilense y su aporte a la gastronomía huilense.	Producción agraria huilense
C. Naturales	9º	Huilensidad	Identifico los ingredientes alimenticios básicos para la preparación del asado huilense y lo consumo siempre y cuando, la salud me lo permita, especialmente en las fiestas Sanjuaneras y Sanpedrinas.	Asado huilense
C. sociales	10º.	Huilensidad	Reconozco el patrimonio arqueológico de la cultura agustiniana y describo su biodiversidad.	cultura agustiniana
C. Sociales	11º	Huilensidad	Reconozco el patrimonio paleontológico de Villavieja y describo su biodiversidad.	Patrimonio paleontológico de Villavieja
C. Sociales	11º	Huilensidad	Reconozco los destinos turísticos del Huila de tipo arqueológico, paleontológico,	Destinos turísticos del Huila



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

ÁREA DIMENSIÓN Desarrollo Humano	NIVEL GRADO	TEMA TRANSVERSAL	DESEMPEÑOS TT	CONTENIDOS TEMÁTICOS
			ecológico, religioso, etc., y la importancia del desarrollo de proyectos culturales y productivos de emprendimiento.	
C Sociales	9°	Huilensidad	Reconozco el potencial turístico del municipio donde residio y propongo iniciativas de emprendimientos.	Potencial turístico del municipio
C. Sociales	7	Huilensidad	Reconozco las riquezas patrimoniales de las manifestaciones culturales del Huila representadas en las danzas y grupos musicales folclóricos, comparsas, artesanías, gastronomía, etc. y participo en algunos de estos proyectos pedagógicos institucionales de la Huilensidad.	Manifestaciones y actividades artístico culturales del Huila

2.4.3.2.4 Las actividades curriculares complementarias: Se consideran actividades curriculares complementarias, aquellas organizadas por la institución educativa para los estudiantes durante la jornada escolar y que tienen unos horarios, unos espacios y unos recursos diferentes a los de las áreas y asignaturas lectivas. La Ley 115 de 1994, en el artículo 77, exhorta a los establecimientos educativos a desarrollar actividades formativas, culturales y deportivas, alternamente con las áreas fundamentales y obligatorias y dentro de los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Una actividad curricular complementaria tiene la finalidad de contribuir a completar el currículo de los estudiantes, que por definición normativa debe ser integral en la educación inicial, básica y media de Colombia; es decir, **no solo ayuda a fomentar los conocimientos**, sino también otras capacidades de los estudiantes. Significa que con este tipo de actividades se busca que los estudiantes tengan una mejor transición a la vida joven y adulta, fomentar la aparición



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

del interés para que puedan elegir su futuro profesional, desarrollar la creatividad, la socialización y, en definitiva, **no limitar la escolarización a conocimientos académicos (hechos, datos y conceptos)**, sino también a contenidos vitales (habilidades, destrezas, actitudes y valores que deben aprender los educandos y que los maestros deben estimular para incorporarlos en la estructura cognitiva del estudiante), dando lugar a un proceso mucho más enriquecedor para la persona.

Aunque las actividades complementarias se ejecutan dentro de las **horas escolares**, porque complementan el currículo, como lo establece la norma citada en este apartado, no se pueden considerar horas lectivas, ya que no son "de clase" propiamente dichas, pero se usan para complementar lo aprendido durante las horas lectivas y para fomentar el desarrollo de capacidades valiosas para cada individuo, independientemente de una edad concreta para realizarse. Así, son ejemplos de actividades complementarias: los Festivales de baile, de cometas, los días de los niños y la juventud, los días de logros, los días de teatro, las Ferias de ciencias, de matemáticas, de artesanías, las Direcciones de Grupo, fomento del deporte, la recreación, la biblioteca, los clubes, la Mecnografía, Fotografía, la Encuadernación, el Aeromodelismo, la Mecánica, la Carpintería, la Radio, las Actividades agrícolas, la Juguetería, el Modelado, la Culinaria, los Primeros auxilios, la Redacción Creativa, los Centros literarios, la Cruz Roja, la Investigación en Ciencia y Tecnología, las Salidas pedagógicas, la Orientación vocacional, el Teatro desde la perspectiva de la construcción colectiva del conocimiento, la Apreciación Musical, la Lectura crítica de Mensajes y las Labores de Acción comunal para tratar Problemas del Mundo Contemporáneo, entre otras.

La importancia de las ACC con estudiantes radica en que, al estar incluidas en el Plan de Estudios y dentro de la jornada escolar, deben ser organizadas y ejecutadas sobre un diagnóstico y análisis que sustente las decisiones de los Consejos académico y directivo, debido a que no existen regulaciones específicas que guíen su diseño y estructuración, pero, sobre todo, por la autonomía institucional para hacerlo.

En el Marco General del PEI deberán quedar establecidas las ACC que se orientan a complementar la formación de los estudiantes en los aspectos sociales, artísticos, deportivos, emocionales, éticos, etc. e igualmente deben establecer los criterios específicos de organización y procedimientos para el desarrollo de las ACC



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.3.3 La evaluación de los estudiantes

En el Marco general del PEI deberá quedar establecida la forma en que se estructurará el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE- (tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015) el cual deberá ser coherente con la misión, visión, principios fundamentos y el modelo pedagógico adoptado. Igualmente, se deberá definir los mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia (preescolar)

El resultado de la valoración y seguimiento en el nivel de preescolar se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

Tener en cuenta que en el nivel de preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática

El SIEE hará parte del PEI como anexo

2.4.3.4 El Seguimiento Académico.

El seguimiento académico en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, en esta época de la post modernidad, debería ser un acto que rompa los condicionamientos culturales de verticalidad en la relación estudiante – docente, para que los estudiantes (infantes, adolescentes, jóvenes y adultos) se apropien de los conceptos de autonomía y libertad, implicación y compromiso, identifiquen puntos débiles y refuercen permanentemente sus desempeños, sustentados en la IAP. A eso invitan estos lineamientos, como estrategia para mejorar la motivación escolar, la autoestima académica, la asistencia, la permanencia y la accesibilidad, como políticas de calidad educativa en el Huila.

El seguimiento académico debe contemplar aspectos como:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ Seguimiento a los resultados académicos interna o de aula. En el marco general del PEI debe establecerse el procedimiento que seguirán los docentes para hacer un seguimiento periódico y sistemático al desempeño académico de los estudiantes y de acuerdo con los resultados, establecer acciones de mejora.
- ✓ Uso pedagógico de las evaluaciones externas. En el marco general del PEI debe establecerse el procedimiento que seguirá el establecimiento para:
 - Poseer y usar un registro estadístico e histórico de los resultados de las pruebas externas.
 - Hacer análisis de los resultados de las evaluaciones externas.
 - Socializar los resultados y los análisis correspondientes con la comunidad educativa.
 - Formular planes de mejoramiento de cada una de las áreas evaluadas
 - Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento
- ✓ Seguimiento a la asistencia. En el marco general del PEI debe establecerse el mecanismo a utilizar para:
 - Consolidar, sistematizar y socializar con padres y educadores la asistencia de los estudiantes.
 - Analizar causas de inasistencia escolar, con participación de estudiantes y familias
 - Adoptar acciones de mejoramiento frente a la inasistencia de los estudiantes
 - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora y evaluar el impacto en la autoestima académica, motivación escolar, reprobación y deserción de los estudiantes.
- ✓ Asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje de los estudiantes. En el Marco General del PEI deben establecerse las estrategias con el fin de ofrecer un apoyo real al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes y al mejoramiento de sus resultados.
- ✓ Estas actividades van dirigidas para aquellos estudiantes que presentan debilidades en los aprendizajes o en desarrollo de las competencias a lo largo de los periodos académicos o para aquellos que no fueron promocionados. (Estas acciones deben establecerse en el SIEE).
- ✓ Apoyo pedagógico a estudiantes con dificultades de aprendizaje o con dificultades de interacción social. En el marco general del PEI deben establecerse los programas de apoyo pedagógico a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, representadas en trastornos intrínsecos al estudiante presumiblemente debidos a disfunción del sistema nervioso pudiendo manifestarse en problemas de conducta e interacción social.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.3.5 Jornada escolar

La Jornada escolar, es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios. Ese tiempo diario incluye el tiempo para el desarrollo académico (horas de clase) dedicado a las áreas y a las Actividades complementarias curriculares –ACC- En las instituciones con jornada única incluye, además, el tiempo destinado para el descanso pedagógico y el almuerzo de los estudiantes.

En el Marco general del PEI deberá quedar establecida la jornada escolar para cada ciclo o nivel por cada sede y la duración de los periodos de clase (Ej. 60 minutos). Igualmente, se establecerán las estrategias para garantizar los aprendizajes dejados de desarrollar por situaciones ajenas al estudiante Ej: permisos docentes, suspensiones de clase por causas ajenas al calendario escolar

2.4.3.6 Seguimiento a egresados

Realizar seguimiento a los egresados le permite a la institución verificar la pertinencia de su currículo, si está acorde y responde a las necesidades del contexto económico, cultural y social tanto local como regional y territorial.

En el marco general del PEI deben establecerse los mecanismos para hacer seguimiento a los egresados (base de datos que le permite tener información sobre su destino: estudios postsecundarios y/o vinculación al mundo laboral) de tal manera que con esta información se pueda adelantar acciones que contribuyan al mejoramiento institucional.

2.4.3.7 Seguimiento a la asistencia

En el marco general del PEI deberá establecerse los mecanismos para realizaare el seguimiento al ausentismo y la deserción de los estudiantes, igualmente las estrategias para disminuirla o evitarla.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.4 GESTION COMUNITARIA

Comprende el conjunto de estrategias y acciones desarrolladas por la institución educativa con las familias de la escuela y autoridades locales, orientadas a la consecución de un objetivo o para resolver problemas específicos.

Una buena gestión comunitaria convierte a la institución educativa en un espacio democrático donde la comunidad, a través de sus líderes y organizaciones determina, decide y resuelve sus propios asuntos.

Esta gestión se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad, así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión y la prevención de riesgos.

El Desarrollo de la Gestión comunitaria en una institución educativa se da transversalmente en las tres gestiones anteriormente descritas.

2.4.4.1 Política de Inclusión.

La institución educativa debe tener una actitud de apertura hacia la diversidad y la pluralidad, para garantizar educación pertinente a todos los estudiantes pertenecientes a diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural (Indígenas, población en condición de discapacidad, afros, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, diversidad sexual, etc.), reivindicando todas estas poblaciones como sujetos con iguales derechos, libertades y oportunidades.

Para facilitar esta inclusión deberá:

- ✓ Adaptar y flexibilizar el currículo, las metodologías, los espacios físicos, sistema de evaluación, manual de convivencia y promover la coordinación con otros organismos para su atención integral.
- ✓ Estructurar los Planes individuales de ajustes razonables – PIAR-



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

- ✓ Incluir la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, que comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares en el área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- ✓ Permitir el fácil acceso a los entornos, los productos y los servicios educativos a todos y cada uno de los estudiantes y familias, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, cultura o género

2.4.4.2 Proyección a la Comunidad

El propósito es poner a disposición de la comunidad educativa un conjunto de servicios para apoyar su bienestar.

2.4.4.2.1 Escuela de padres/familias: En el marco general del PEI debe quedar definida la forma cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, de acuerdo a los lineamientos dados en la LEY 2025 de 2020

2.4.4.2.2 Oferta de servicios para la comunidad: En el Marco general del PEI debe quedar establecida la estrategia de interacción con la comunidad. Se deben determinar las actividades que se organizarán de manera conjunta y conlleven a que la institución y la comunidad se apoyen mutuamente. Igualmente, los servicios que la institución le puede prestar a la comunidad y que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y los estudiantes. A manera de ejemplo: Acciones recreativas para niños (primera infancia); Acciones formativas para jóvenes (artísticas, cooperativas, etc.);

Acciones recreativas y culturales para adultos (adulto mayor); Recreación dirigida, y educación para el uso creativo del tiempo libre; Proyectos educativos no formales, (propios de la institución o en convenio con otras entidades); Programas de actividades complementarias o de nivelación para estudiantes; Programas de educación básica para adultos; Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil; Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.4.2.3 Servicio social estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene como propósitos: integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los proyectos de servicio social estudiantil, como su nombre lo indica, deben tener impacto social y, por consiguiente, transformar contextos y prácticas de comunidades externas, que implique construcción de ciudadanía en los diferentes procesos y fenómenos de los entornos escolares. De ahí que el servicio social debe estar dirigido, según lectura de contexto, a las problemáticas más sentidas y pertinentes; es decir, no se deben admitir propuestas que se presenten, simplemente por cumplir con el requisito de graduación.

Con el fin de evitar la improvisación y realización de acciones que no conducen al logro de los objetivos para lo cual se estableció el servicio social obligatorio, en el marco general del PEI deben quedar establecidos criterios, objetivos y temas problemas.

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades y problemáticas educativas, culturales, sociales, ambientales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales. .

En el caso de los establecimientos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o afines, con influencia en zonas rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, podrá estar orientado a acciones pertinentes que impliquen el mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de sus habitantes

Los directivos docentes no deben aprobar proyectos que estén al servicio de comunidades religiosas (evangelización) o causas políticas, ni prácticas que impliquen hacerle el trabajo a instituciones públicas o privadas. Así mismo, no se deben aceptar proyectos que beneficien exclusivamente a estudiantes de EE, por cuanto, su objetivo es el de impactar comunidades externas y sus territorios. Los proyectos no deben demandar recursos que impliquen contribuciones en dinero por parte de los estudiantes.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

De acuerdo a los elevados índices de embarazos en adolescentes y atendiendo a la directriz No. 03 de 2014, si la institución lo amerita, se recomienda en el servicio social estudiantil, conformar un grupo de estudiantes, con previa formación en competencias ciudadanas y derechos sexuales y reproductivos para que el EE desarrolle un proyecto sobre educación sexual dirigido a estudiantes y padres de familia. En este caso, los estudiantes deben estar acompañados de actores institucionales del sector de la salud y educación.

Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio 'social estudiantil obligatorio, definidos en el proyecto educativo institucional.

Los establecimientos educativos fijarán mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de los proyectos de servicio social.

La intensidad mínima de prestación del servicio social obligatorio es de ochenta (80) horas a cumplirse durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11°. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

Para coordinar todos los aspectos relacionados con el servicio social, el rector designará a un docente, función que se tendrá en cuenta en la asignación laboral

El Proyecto de servicio social hará parte del PEI en la carpeta de anexos.

2.4.4.2.4 Proyectos de vida: La institución educativa debe interesarse por la proyección personal y el futuro de sus estudiantes, y es a partir del conocimiento de las necesidades y expectativas de los estudiantes como la institución los puede apoyar y orientar para que formulen sus proyectos de vida.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

En este punto juega papel importante el proyecto de orientación estudiantil- POE- y las direcciones de grupo, además de los contenidos pertinentes y significativos de las áreas.

Aquí debe establecerse los criterios para la estructuración del Proyecto de orientación estudiantil (socioemocional y ocupacional de los estudiantes.) Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1075/ 2015 ARTICULO 2.3.3.1.6.5. “SERVICIO DE ORIENTACION. En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a). La toma de decisiones personales;
- b). La identificación de aptitudes e intereses;
- c). La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d). La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e). El desarrollo de valores,
- f). Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.”

Algunos ejes temáticos básicos para tener en cuenta en la estructuración del Proyecto de orientación escolar, podrían ser:

- a). La toma de decisiones personales;
- b). La identificación de aptitudes e intereses;
- c). La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d). La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e). El desarrollo de valores,
- f). Trabajo en equipo
- g). Administración eficiente del tiempo
- h). Asunción de responsabilidades
- i). Habilidades para la comunicación (escucha activa)
- j). Habilidades de negociación, conciliación, participación



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

2.4.4.2.5 Uso de la planta física y de los medios: La institución y la comunidad se coordinan para la prestación de la planta física y otros recursos de acuerdo a la disponibilidad. (Audiovisuales, biblioteca, sala de informática, etc.) y a la vez la comunidad garantiza el buen uso y se compromete con su mejoramiento y mantenimiento.

En este apartado deberá quedar establecido los criterios para facilitar el uso de los bienes y muebles por parte de la comunidad. (a partir de estos criterios se elaborará el reglamento que deberá hacer parte de la carpeta anexa como reglamentos)

2.4.4.3 Participación y convivencia

La participación es entendida como el poder que tienen los individuos para involucrarse de manera real y genuina en las situaciones sociales que son de su incumbencia

Con la Convivencia se busca contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.

2.4.4.3.1 Participación de los estudiantes: En el marco general del PEI deberá reflejarse transversalmente la participación de los estudiantes, no solamente en los órganos colegiados sino en todo el proceso de su formación; por ejemplo, Definición de criterios de evaluación, metodologías y actividades académicas, Manual de convivencia, organización de actividades extracurriculares, etc.

2.4.4.3.2 Participación de las familias: Toda Institución educativa orientada hacia la inclusión y la calidad educativa debe contar con la real participación de las familias. Esta participación puede ser individual, principalmente asistiendo a reuniones, talleres y capacitaciones; y colectiva, en los Consejos y Asambleas de padres, las asociaciones de padres de familia.

En el marco general del PEI, deben establecerse las estrategias de organización, promoción y participación de las familias, como mecanismo de apoyo a la institución: Le corresponde a las familias participar en el Gobierno escolar,



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Asamblea de padres, Consejo de padres, en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo, formulación de manual de convivencia y sistema de evaluación de estudiantes, formulación de planes de mejoramiento, estructuración de proyectos transversales, pedagógicos y productivos; hacer parte de equipos de gestión para el análisis de problemáticas y toma de decisiones, participar de la autoevaluación institucional, formulación de planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

2.4.4.4 Gestión integral del riesgo escolar – GIRE-

La Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), contempla fenómenos amenazantes de origen:

Natural (geológico, hidrometeorológico, climático, biológico): Ej: lluvias intensas, inundaciones, calores intensos, incendios forestales, huracanes, sismos, derrumbes, epidemias, pandemias, etc.

Psicosocial: Ej. Enfermedades de transmisión sexual, embarazos tempranos, consumo de sustancias psicoactivas, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, etc.)

Antrópicos: Incendios, contaminación por fumigaciones, acumulación de basuras, accidentes de tránsito, terrorismo, violencia,

La Gestión Integral de Riesgo Escolar considera el desarrollo de los procesos de:

- i) conocimiento del riesgo;
- ii) reducción del riesgo; y
- iii) manejo de desastres

i. Conocimiento del riesgo

Es el proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, su análisis, monitoreo, seguimiento e información para promover una mayor conciencia del riesgo entre los actores del sector educativo, así como, generar los insumos necesarios para los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres en los establecimientos educativos.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Las siguientes son algunas de las acciones a realizar por los establecimientos educativos:

- ✓ Participar activamente en los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- ✓ Identificar y caracterizar los factores amenazantes y la vulnerabilidad en las inmediaciones del establecimiento educativo (incluye todas las sedes).
- ✓ promover la toma de conciencia en la GIRE por parte de la comunidad educativa.
- ✓ Estructurará el proyecto de Gestión Integral de Riesgo Escolar el cual debe ser de conocimiento de toda la comunidad y su componente pedagógico debe transversalizarse en las áreas y proyectos pedagógicos.
- ✓ Establecer orientaciones para adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- ✓ Establecer estrategias y mecanismos de comunicación acerca del riesgo, al interior de la comunidad educativa de acuerdo con su dinámica y contexto, que promuevan el conocimiento, la conciencia y el compromiso ante el riesgo.
- ✓ Incorporar en las Actividades curriculares complementarias y manual de convivencia, las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento a los riesgos que fueron identificados

En el marco general del PEI se establecerán los riesgos identificados y a los cuales está abocada la comunidad educativa (en especial los estudiantes) en cada una de las sedes.

ii. Reducción del Riesgo

Es el proceso dirigido a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, mediante medidas y acciones de mitigación y prevención que se adoptan con antelación por los actores del sector educativo para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse emergencias y desastres en el entorno escolar.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Es necesario gestionar las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar acciones de mantenimiento periódico de carácter recurrente, preventivo o predictivo que permitan el uso funcional y seguro de instalaciones, materiales y espacios o ambientes escolares.
- ✓ Identificar alternativas de intervención correctiva de acuerdo con los riesgos identificados.
- ✓ Gestionar la ejecución de las medidas de intervención correctiva.
- ✓ Fortalecer los hábitos de convivencia y los estilos de vida escolar en favor de la reducción del riesgo de desastres.
- ✓ Establecer mecanismos de protección (ejemplo pólizas de seguro).

iii. Manejo de Desastres

Es el proceso de respuesta y la preparación para la recuperación y retorno a la normalidad.

Es necesario realizar las siguientes actividades en el marco de este proceso:

- ✓ Elaborar un diagnóstico de afectaciones y necesidades asociadas a la situación de emergencia o desastre.
- ✓ Reportar el diagnóstico de afectaciones y necesidades al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y a las autoridades competentes.
- ✓ Articular las acciones de respuesta con las instituciones pertinentes a nivel Departamental y municipal.

2.4.4.4.1 Comité institucional de gestión del riesgo escolar: El establecimiento educativo conformará un Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, que puede estar conformado por docentes, directivos docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

El rector o director del Establecimiento Educativo, como representante de la institución deberá presidir el comité institucional. Entre las acciones que lidera el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar se encuentran:

- a) Liderar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y actualización del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- b) Priorizar y ejecutar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
- c) Definir la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Educativos entre otros instrumentos de educación. Así como, procesos formativos a docentes, estudiantes y comunidad en la GIRE y, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- d) Liderar el proceso de elaboración de diagnóstico de riesgos en la institución educativa.
- e) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias de la institución educativa a la Mesa territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- f) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo a la institución educativa generados en la mesa territorial.
- g) Liderar el proceso de gestión de recursos en la institución educativa para la gestión integral de riesgo escolar.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

BIBLIOGRAFIA

MEN. (2008). Serie Guías No 34. Edit. Cargraphics. Bogotá D.C.

MEN. (2009). Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

MEN. (2006) Estándares básicos de competencias. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

MEN. (2009). Guía No. 35. Guía operativa para la prestación integral a la primera infancia. Edit. Colombia por Nomos impresores. Bogotá D.C.

MEN. (2009). Guía No. 36. “Las rutas del saber hacer”: Experiencias significativas que transforman la vida escolar. Bogotá D.C.

MEN. (2012). Guía No. 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. Edit. Panamericana Formas e impresos. Agosto de 2011. Bogotá MEN. Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos. Módulo 1. Edit. Torre Blanca. Bogotá, D.C.

MEN. (2015). Normograma y Gestión documental. Sistema integrado de gestión/ documentación del SIG / procesos de evaluación / C-MC– Mejoramiento continuo / P-MC-01- control de documentos. Bogotá, D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. (2009). TRANSVERSALIDAD desde la experiencia de directivos y docentes del Huila. Pág. 9. OTI Impresos. Neiva.

MEN: Referentes Técnicos para la Educación inicial y Preescolar (Portal MEN)

MEN. Circular 19 de julio 25 de 2022. Orientaciones para la gestión integral del riesgo escolar



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

De Zubiría, J. (2006). Modelos pedagógicos. Magisterio. Bogotá, D.C.

Pardo, O., (2004). Diccionario Pedagógico. AMEI-WAECE, San Salvador, El Salvador.

Stenhouse, L. (1993). La investigación como base de la enseñanza. 2 edición. Barcelona: Morato.

Aguilar, A. et al. (2018). La Investigación Educativa: Reconociendo la escuela para transformar la educación. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla.

Instituto Nacional de Aprendizaje. (2012). Manual de Practica Éticas. Comisión Institucional de Valores. Costa Rica.

Álvarez, C. (1995). La pedagogía como ciencia (Epistemología de la Educación). Ciudad de La Habana, Editorial Pueblo y Educación, Cuba. p. 43.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

ANEXOS

Al marco general se anexan los siguientes documentos que, además, son parte integral del PEI, cada uno de estos anexos constituye una carpeta en la estructura virtual.

Anexo 1. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI

Conjunto de medidas establecidas por el rector o director y su equipo de gestión para producir, en un período determinado (3 a 4 años), cambios significativos en los objetivos estratégicos de la institución.

Para que los esfuerzos de las personas involucradas en la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento sean fructíferos y lleven a los resultados esperados, es fundamental que todos sepan a dónde se quiere llegar y compartan estos propósitos. Por lo tanto, es recomendable que esta etapa se realice con la participación de los estamentos del establecimiento educativo, pues cuando se consulta y se tiene en cuenta el punto de vista de las personas, éstas asumen sus responsabilidades con altos niveles de compromiso.

Al igual que existe el Plan de desarrollo Municipal o Departamental, el PMI podemos considerarlo como el Plan de desarrollo institucional.

Para facilitar la ejecución del PMI, se estructura un Plan Operativo Anual – POA. Allí se integrarán las metas del PMI para el año actual. Asimismo, es recomendable diseñar los mecanismos para conocer de manera periódica los logros obtenidos y, con base en ellos, tomar las medidas preventivas y correctivas que aseguren que al finalizar el período propuesto (3 a 4 años) se alcancen los resultados proyectados.

El PMI, debe mantener una estrecha relación con la Visión del PEI, puesto que contribuye a su consolidación. El siguiente formato refleja la estructura esquemática propuesta para organizar el PMI.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: SED-C052-P628-F01 Versión: 3 Página 1 de 1
Fecha Aprobación: 09 de enero de 2024	PLAN DE MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ETC HUILA	

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	PERIODO:
MUNICIPIO:	RECTOR:
CORREO ELECTRONICO:	N° TELEFÓNICO:
OBJETIVO (S) DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Priorizar las oportunidades de mejoramiento y definir, para un periodo de cuatro años, las metas por gestiones, necesarias para desarrollar el Proyecto Educativo (Institucional o Comunitario)	

GESTIÓN DIRECTIVA			SEGUIMIENTO					OBSERVACIONES
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PRIORIZADAS	METAS	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN				
		INICIA	TERMINA	NI	CAN	E.EJ	FIN	



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

El PMI, inicia con el diagnóstico arrojado en la autoevaluación institucional. Esta debe hacerse desde cada una de las gestiones del Proyecto educativo: Directiva, Administrativa, Académica y Comunitaria. A partir de las oportunidades de mejoramiento resultantes de la autoevaluación institucional se establecen las metas a alcanzar en el periodo.

Las metas son enunciados que definen con precisión lo que el establecimiento educativo espera alcanzar y en qué tiempo. Su principal característica es que son medibles, lo que posibilita al rector o director y al equipo de gestión hacer seguimiento periódico a su cumplimiento, así como evaluar los resultados en términos cuantitativos y cualitativos.

El seguimiento al PMI debe hacerse periódicamente, igualmente, al finalizar el periodo para el que se estableció el PMI se evalúa el cumplimiento de las metas establecidas y se formula un nuevo plan de mejoramiento.

Anexo 2. PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

El plan operativo anual es un documento formal en el que se establecen las metas y actividades, cronograma y responsables por cada gestión institucional, a conseguir durante el presente año.

El plan operativo anual debe estar perfectamente alineado con el Plan de Mejoramiento (institucional –PMI-

Al POA debe anexársele mínimamente los siguientes soportes:

- ✓ Relación de integrantes del gobierno escolar y otros órganos de participación,
- ✓ Relación de integrantes comité de convivencia escolar
- ✓ Resolución costos educativos
- ✓ Resolución jornada laboral (y sus anexos)
- ✓ Resolución jornada escolar
- ✓ Resolución calendario académico
- ✓ Plan anual de adquisiciones -PAA- (solo los EE oficiales)
- ✓ Presupuesto institucional (solo los EE oficiales)
- ✓ Plan de formación permanente de docentes (solo EE oficiales)
- ✓ Cronograma general (solo EE oficiales)

El siguiente formato refleja la estructura esquemática propuesta para organizar el POA.

Formato 2: Plan Operativo Anual - POA



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: SED-C052-P628-F02 Versión: 4 Página 1 de 1
Fecha Aprobación: 09 de enero de 2024	PLAN OPERATIVO AÑO _____	

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	
MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA
NOMBRE DEL RECTOR(A)/DIRECTOR(A):	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONOS:
OBJETIVO DEL POA: Establecer las metas institucionales para el presente año y las actividades por gestiones, necesarios para alcanzar la propuesta administrativa y curricular definida en el plan de mejoramiento institucional.	

GESTIÓN DIRECTIVA					SEGUIMIENTO							
METAS DEL PMI	METAS	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTO	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN				OBSERVACIONES	
					INICIA	TERMINA	NI	CAN	E.EJ	FIN		
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN DIRECTIVA				\$								

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					SEGUIMIENTO							
METAS DEL PMI	METAS	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTO	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN				OBSERVACIONES	
					INICIA	TERMINA	NI	CAN	E.EJ	FIN		
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				\$								

GESTIÓN ACADÉMICA					SEGUIMIENTO							
METAS DEL PMI	METAS	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTO	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN				OBSERVACIONES	
					INICIA	TERMINA	NI	CAN	E.EJ	FIN		
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN ACADÉMICA				\$								

GESTIÓN COMUNITARIA					SEGUIMIENTO							
METAS DEL PMI	METAS	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTO	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN				OBSERVACIONES	
					INICIA	TERMINA	NI	CAN	E.EJ	FIN		
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN COMUNITARIA				\$								
TOTAL COSTO POA				\$								

Firma de Rector (a)



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Anexo 3. PROGRAMACIONES CURRICULARES

En esta carpeta deben ir todas las programaciones curriculares institucionales, estructuradas desde preescolar hasta el grado 11°, siguiendo el modelo que en la institución hayan acordado. Si tiene educación de adultos (jornada nocturna) deben incluirse

Anexo 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE-

El -SIEE- deberá ser construido, evaluado y actualizado por la comunidad educativa, debe contemplar los aspectos establecidos por el decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015).

Este anexo al PEI deberá estar en PDF y firmado

Anexo 5. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y actualizado por la comunidad educativa. El Manual de convivencia debe contemplar los aspectos establecidos por el decreto 1860 de 1994 (artículo 17) y Decreto 1965 de 2013, (Titulo III) (Decretos compilados en el Decreto 1075 de 2015). En este anexo al PEI deberá estar en PDF y Firmado.

Anexo 6. PROYECTOS

En este anexo deberán aparecer los siguientes documentos:

- Carpeta con los proyectos pedagógicos que desarrolla la institución: Educación sexual, educación ambiental, Gestión integral del riesgo escolar, uso del tiempo libre, emprendimiento, Huilensidad, Educación vial, estilo de vida saludable, y los demás que la institución tenga.
- Carpeta con proyectos de Experiencias pedagógicas significativas (si se desarrollan)
- Carpeta con proyectos de investigación programa ONDAS (si existen).
- Proyecto de orientación estudiantil -POE-
- Proyecto de servicio social Estudiantil -SESOE- (para establecimientos con educación media).
- Otros: Se incluyen otros proyectos que tenga la institución, ej: proyectos de inversión, remodelación, construcción, dotación etc.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-

Anexo 7. MANUALES ADMINISTRATIVOS

En este anexo se integran todos los manuales de procedimiento y de funciones que existan en la institución. Ej: manual de funciones, manual de contratación, manual de compras, manual de procedimientos para dar de baja elementos inservibles, etc

Anexo 8. REGLAMENTOS

En este anexo se integran, mínimamente, los siguientes reglamentos que existan en la institución, ej:

- ✓ Uso de biblioteca
- ✓ Uso de laboratorio
- ✓ Uso de sala de informática
- ✓ Reglamento de tesorería
- ✓ Reglamento para el uso de bienes y muebles por parte de la comunidad
- ✓ Reglamento del comité de depuración contable
- ✓ Reglamentos de: consejo directivo, consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil, etc.
- ✓ Otros

Anexo 9. OTROS

En este anexo se incorporan todos los elementos que por su naturaleza no están en los anteriores anexos pero que a juicio de la administración institucional deben hacer parte del PEI, EJ: El historial de la institución, la planta de personal actual, la autoevaluación institucional, acto administrativo de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento (privados), análisis de pruebas SABER, Inventarios, la capacidad instalada, Rut, Escrituras, planos, uso del suelo, registro sanitario, certificado de bomberos, símbolos institucionales, etc.